



REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES.

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica.

Trabajo de Investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales de Justicia de la República.

AUTOR: ALVITA DEL CISNE DÍAZ CHAMBA

Número de cédula:

1103816714

TUTOR: MGS. IVÁN PATRICIO CULCAY VILLAVICENCIO

AÑO: 2019





**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES.

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica.

Trabajo de Investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales de Justicia de la República.

AUTOR: ALVITA DEL CISNE DÍAZ CHAMBA

Número de cédula:

1103816714

TUTOR: MGS. IVÁN PATRICIO CULCAY VILLAVICENCIO

AÑO: 2019

DEDICATORIA:

A mis hijos, Jonnathan, Priscila y Anabel Quichimbo Díaz, que me han inspirado para cumplir esta meta.

AGRADECIMIENTO:

A Dios por la sabiduría, a la Virgen del Cisne por la fortaleza y a mi familia por su apoyo.

Un agradecimiento y reconocimiento al Magister Iván Patricio Culcay Villavicencio, por su conocimiento y guía académica.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	I
AGRADECIMIENTO:	II
ÍNDICE	III
RESUMEN EN ESPAÑOL.	V
PALABRAS CLAVES DE LA INVESTIGACIÓN:	V
ABSTRACT	VI
KEY WORDS OF THE INVESTIGATION:	VI
1. INTRODUCCIÓN. -	1
CAPÍTULO I:	6
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	6
1.1. La Violencia Intrafamiliar	6
1.1.1. Aproximación a la Violencia Intrafamiliar	6
1.2. Formas de la Violencia Intrafamiliar:	7
1.2.1. Agresión Física:	7
1.2.2. Violencia Psicológica.-	8
1.2.3. Violencia Sexual. -	12
CAPÍTULO II:	14
MARCO LEGAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR.	14
2.1. Marco Constitucional.	14
2.2. Tratados Internacionales:	15
2.2.1. Carta de San Francisco, de 1945.	15
2.2.2. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW.	16
2.2.3. Convención de Belem Do Para	17
2.2.4. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF.	17
2.3. Leyes Contra la Violencia de la Niñez y Adolescencia.	20
2.3.1. Código de la Niñez y la Adolescencia	20
2.3.2. Ley Orgánica de Educación Intercultural.	25
2.3.3. Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.	27
2.3.4. Código Orgánico Integral Penal.	33
Capítulo III:	35

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA UNIDAD EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”	35
3.1. Datos Generales de la Unidad Educativa “San Francisco”, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.	36
3.2. Metodología Aplicada.	36
3.3. Análisis de los Resultados.	37
3.3.1. Participantes en la Encuesta.	37
3.3.2. Integración Familiar.	38
3.3.3. Convivencia Familiar.	39
3.3.4. Cuidado a los Niños.	40
3.3.5. Ambiente del Hogar.	41
3.3.6. Formas de Maltrato.	43
3.3.7. Comportamiento de los Estudiantes en el Hogar:	45
3.3.8. Relación de los Padres con los Hijos.	48
3.3.9. Percepción de los Niños Sobre la Violencia Psicológica.	53
3.3.10. Repercusión de la Violencia Psicológica y el Aprendizaje. ..	55
3.3.11. Niños con Problemas y Vicios.	58
3.4. CONSECUENCIAS.	60
3.4.1. Repercusión Social.	60
3.4.2. Repercusión Familiar.	60
3.4.3. Repercusión Psicológica.	61
3.4.4. Repercusión Académica e Indisciplina.	62
3.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.	63
4. CONCLUSIONES.	65
5. RECOMENDACIONES.	67
6. BIBLIOGRAFÍA:	68
7. ANEXOS:	70

RESUMEN EN ESPAÑOL.

El tema tratado y aplicado a la Unidad Educativa San Francisco, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, responde a la necesidad de conocer las causas y las consecuencias de la “violencia psicológica” como delito penal y establecer las soluciones para que se respeten los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Científicamente, la violencia psicológica, analiza la “psiquis” y lo inmaterial del ser humano; siendo un problema de Salud Pública, sus efectos inciden en la formación de los menores, afectando el ciclo del aprendizaje educativo y comportamiento. Este delito es sancionado según el Código Orgánico Integral Penal y otras normas. La aplicación práctica de las penas es limitada, por la intangibilidad (invisible) del delito; los jueces, fiscales y peritos deben actuar con probidad y liberarse de cualquier estereotipo social o cultural. Por último, una propuesta de cómo contribuir a la Unidad Educativa, en la solución de los problemas tratados.

PALABRAS CLAVES DE LA INVESTIGACIÓN:

VIOLENCIA, PSICOLÓGICA, CONSECUENCIAS, COMPORTAMIENTO, PENAL.

ABSTRACT

The treated and applied subject into San Francisco Educational Unit, in Cuenca canton, province of Azuay, answers the need to know the causes and consequences of "psychological violence" as a criminal offense and establish solutions to respect the rights of women, children and adolescents. Scientifically, psychological violence analyzes the "psyche" and the immaterial of the human being; being a problem of Public Health, its effects affect the formation of minors, affecting the cycle of educational learning and behavior. This misbehavior is sanctioned according to the Integral Organic Penal Code and other regulations. The practical application of penalties is limited, due to the (invisible) inviolability of the crime; Judges, prosecutors and experts must act with probity and be free of any social or cultural stereotype. Finally, a proposal of how to contribute to the Educational Unit, in the solution of the problems treated.

KEY WORDS OF THE INVESTIGATION:

VIOLENCE, PSYCHOLOGICAL, CONSEQUENCES, BEHAVIOR, CRIMINAL.

1. INTRODUCCIÓN. -

El presente estudio de investigación denominado “Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco”, del cantón Cuenca, provincia del Azuay da respuesta a la necesidad de generar una cultura de paz, libre de violencia e inaugurar una nueva forma de relaciones familiares, personales que permita el desarrollo armónico de la sociedad, donde se respeten los derechos de los sectores vulnerables, como son las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley; y, de los derechos amparados en las leyes y convenios internacionales del cual el Ecuador es signatario.

El fin es “Analizar la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” de la ciudad de Cuenca, periodo 2016 – 2017.

Como propósitos se plantearon los siguientes objetivos:

- Determinar cómo la Violencia Psicológica Intrafamiliar, según el artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal incide en los niños, niñas y adolescentes, a través de una indagación que nos ayude a establecer el problema de estudio en los dicentes de los quintos y sextos años de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” del cantón Cuenca, provincia del Azuay, periodo 2016 - 2017.
- Analizar las consecuencias de la Violencia Psicológica Intrafamiliar, según el artículo 157, núm., 2 del Código Orgánico Integral Penal en los niños, niñas y adolescentes durante el ciclo del aprendizaje educativo.

- Establecer las causas y consecuencias potenciales de la Violencia Psicológica en niños y niñas dentro de núcleo familiar y social.

Los métodos aplicados posibilitaron el análisis del conocimiento de la realidad y comparar desde el punto de vista legal y concreta a la Unidad Educativa “San Francisco”, mediante los enfoques con que trabaja la ciencia jurídica se abordaron desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa, cualitativa, desde la perspectiva derivada del Maltrato Intrafamiliar, para conocer sus causas y efectos cuyos objetivos se cumplieron. El “Determinar cómo la violencia psicológica intrafamiliar, según el artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal incide en los niños, niñas y adolescentes”, a través de la investigación se logró consolidar los problemas, se estudió las consecuencias de la violencia psicológica intrafamiliar como incide en los niños, niñas y adolescentes durante el ciclo del aprendizaje educativo y se estableció las causas y resultados potenciales de la violencia psicológica en niños y niñas dentro de núcleo familiar y social.

Mediante la aplicación de una encuesta estructurada cuyas variables posibilitaron extraer la información requerida mediante sesiones de trabajo y otras técnicas de investigación aplicadas. Desde el punto de vista conceptual; el análisis, es el proceso que permitieron dividir o separar el objeto en los aspectos o cualidades que lo componen, para analizar a cada uno por separado, en cambio la síntesis; es lo opuesto, y mediante esta se integra el objeto, y así se obtiene una comprensión general.

Este trabajo en coherencia con los objetivos, analiza las diferentes corrientes teóricas que tratan sobre la violencia intrafamiliar y como afectan a los niños, niñas y adolescentes. La investigación realizada da las pautas para comprender desde el punto de vista científico la problemática y los efectos dentro del campo social y penal; entendiéndose que la violencia psicológica es el eje articulador del tema tratado, el mismo que es catalogado como un problema de Salud Pública; la violencia se clasifica en: Violencia Física, Psicológica, Sexual y Económica. Para mayor comprensión

analiza a la psiquis y el mundo inmaterial de cada ser humano como fundamentos primordiales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes entendido como el despliegue de su intelecto, madurez, desarrollo de sus capacidades, aspiraciones, a la integridad psíquica en un entorno familiar, social y comunitario, cuyos derechos están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

En la segunda parte, analiza la normativa, la jurisprudencia a nivel nacional e internacional, un recuento histórico legal comparado, que trata sobre la violencia intrafamiliar en los niños, niñas y adolescentes, misma que posibilitó comprender desde el punto de vista jurídico la problemática y los efectos.

Históricamente, el camino recorrido para el reconocimiento universal de los derechos humanos, hasta llegar a considerar a la violencia intrafamiliar como un asunto de Salud Pública, esta sincronía se logró a través del estudio de varios tratados internacionales, que son fruto de la lucha feminista del siglo pasado, la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

En el campo legal ecuatoriano, se realizaron cambios en los derechos civiles, políticos y de género, teniendo como ícono la expedición de la Constitución de 2008, que reconoce los derechos de las mujeres como sector vulnerable y de atención prioritaria.

La Ley contra la Violencia de la Mujer y la Familia, la creación de las Comisarias de la Mujer como instituciones, fueron los primeros instrumentos de aplicación de los derechos, hasta la actualidad con la expedición de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres y el Código Integral Penal, tipifica como delitos a la Violencia Psicológica.

Pese a los enormes avances en el campo normativo, aún es limitado el campo de la aplicación práctica, la administración de justicia tiene dificultades debido a que la Violencia Psicológica es intangible, requiere de jueces y fiscales con amplios conocimientos de la problemática de la familia

en su contexto y liberarse de cualquier estereotipo social o cultural; cosa similar sucede con los peritos expertos.

Por último, se hace un estudio de caso aplicado a la Unidad Educativa “San Francisco”, cantón Cuenca, Provincia del Azuay a los alumnos de los quintos y sextos años de Educación General Básica a fin de conocer los problemas psicológicos, de conducta y aprovechamiento de niños y niñas, el nivel de las relaciones entre padres y las repercusiones en el campo educativo.

Mediante técnicas cuantitativas, se realizó una encuesta sobre la integración de las familias, la estructura, la integración familiar, el trato, la convivencia, las formas de cuidado de los niños y niñas. El ambiente en que se desenvuelven y las formas de maltrato. El comportamiento de los estudiantes dentro de los hogares, la relación de padres e hijos, como los niños perciben y opinan sobre la violencia psicológica; el cómo la misma repercute en el aprendizaje. Las consecuencias de la Violencia Psicológica en el aprendizaje y aprovechamiento escolar, el consumo de alcohol, cemento de contacto, cigarrillo y drogas; además algunos menores que huyen de la violencia por los problemas de la casa. Se realizó una valoración sobre el rendimiento escolar comparado con el año anterior, estos resultados posibilitaron probar la conjetura planteada en la investigación.

Del análisis realizado se puede confirmar la hipótesis diseñada en el estudio que plantea “Los niños, niñas y adolescentes, sometidos a violencia psicológica, son proclives a bajo rendimiento académico, indisciplina y vicios como: la drogadicción, alcoholismo, a integrarse a pandillas juveniles y abandono del hogar”. Los niños que son sometidos a violencia intrafamiliar, conforme al estudio realizado lo más crítico está en un promedio del 35% de los hogares que tienen este problema, mismo que es derivado de la desintegración y descomposición de los hogares, especialmente por los factores socioeconómicos.

Los problemas de hogar han acarreado que existan niños que por este motivo hayan ingerido alcohol, cemento de contacto, cigarrillo y drogas este en el orden del 16%, los niños que han consumido otras drogas es el 40% de los encuestados, el 23% de los encuestados no tiene problemas de ingesta de drogas o vicios y el 2% nunca ha consumido, mientras que el 2% desea no ir a la casa e irse de ella por los problemas en el hogar.

Se realizó una valoración sobre el rendimiento escolar comparado con el año anterior (2017), los resultados dicen que mejoró el 18%, se mantuvo igual el 28% y que empeoró el 54%, cifras impresionantes ya que no solo depende del rendimiento de la planta docente, sino también del entorno familiar y social en que se desenvuelven, situación que confirma el nivel de incidencia del estado psicológico de los estudiantes en el aprendizaje y en el rendimiento académico; reiterando y haciendo una exhortación a las autoridades y a los estamentos de la Educación Pública se considere esta problemática.

Por otro lado, el 36% de los niños de los quintos y sextos cursos de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” tienen problemas físicos y emocionales, lo que limita el normal desarrollo de las actividades académicas.

CAPÍTULO I:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.1. La Violencia Intrafamiliar

1.1.1. Aproximación a la Violencia Intrafamiliar.

Para contextualizar y aproximarnos a la teoría de la Violencia Familiar, es necesario manifestar el significado de familia de la forma más antigua de la organización humana.

a) ¿Qué es la Familia?

Según el tratadista, López (2007) considera que familia: “Desde el punto de vista sociológico se puede definir como un grupo social, armónico y solidario, con residencia en común, cooperación económica y funciones de producción y estricto sensu, formado por una familia nuclear entre padres e hijos” (p.5).

Este concepto aproxima a saber sobre la importancia de la familia, como institución más importante de la sociedad y en donde se reproducen los patrones de conducta y el consecuente temperamento de las personas que afecta el desarrollo normal e integral de sus integrantes.

b) ¿Qué es la Violencia?

La violencia es todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas según el tratadista Venemedia (2011) considera que violencia es “el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos en contra de la víctima” (p.1).

Entonces la violencia es catalogada como un comportamiento social que altera la armonía y la convivencia, incidiendo en los factores que contribuyen a la disfuncionalidad y descomposición de la familia.

Dentro del núcleo familiar se genera y se reproduce formas de conducta y de comportamiento de los padres, de los hijos y demás integrantes que viven en su seno, estos factores definen las características y el grado de complejidad de las relaciones familiares y afectivamente el respeto y el trato de todos sus miembros que lo componen.

c) ¿Qué es la Violencia Intrafamiliar?

En el campo teórico según el tratadista Agustina (2010) define a la Violencia Intrafamiliar como “La violencia en la familia son aquellas formas que se producen dentro del seno familiar, existiendo lazos familiares entre agresor y víctima” (p.73). Dando la noción clara que es la violencia en la familia. De igual forma, según el tratadista López (2007) define a la Violencia Intrafamiliar como “Todo acto de violencia realizado por un miembro o miembros de una familia nuclear, dirigida contra uno u otros miembros de la misma o pueda tener como consecuencia, un daño físico, psíquico o psicológico en los mismos” (p.6).

1.2. Formas de la Violencia Intrafamiliar:

Existen varias formas de Violencia Intrafamiliar y se clasifica en: Agresión Física, Violencia Psicológica y Violencia Sexual.

1.2.1. Agresión Física:

La Agresión Física es la más conocida dentro de esta clasificación, según López (2007) considera que se:

Expresa por golpes, patadas, empujones o cualquier otro tipo de agresión corporal. También puede ser propinado con objetos o la destrucción de objetos de pertenencia de la mujer o el suministro de sustancias tóxicas a sabiendas de su letalidad. Es decir, todo acto que cause daño físico en cualquier parte del cuerpo de la mujer, o demás miembros del núcleo familiar. (p.121)

Evidenciando de esta manera la incidencia de este tipo de Agresión Física a los miembros de la familia que integran el núcleo familiar, siendo una característica común de nuestra sociedad esta forma de comportamiento; bajo estas consideraciones la Violencia Física desde su punto de vista penal, para Agustina (2010), manifiesta que:

Implica una lesión en el cuerpo, aunque no siempre sea visible. Se suele clasificar, según el tiempo que se requiera para su curación como: Levísima (cacheteos, empujones, pellizcos); leve (fracturas, golpes con objetos, heridas con arma blanca); moderada (lesiones que dejan cicatrices permanentes y que ocasionan discapacidad temporal); grave pone en peligro la vida y dejan lesiones permanentes), extrema (que ocasiona la muerte). (p.88)

Esta forma de agresión tiene implicaciones y para prevenir las secuelas en los niños, niñas y adolescentes en riesgo de convertirse en agresores potenciales; es necesario que tengan durante la etapa formativa – educativa una formación cimentada en valores y respeto. Los menores en hogares agresivos desde la concepción, la primera infancia, se encuentran en riesgo de usar la misma en situaciones donde no vean una alternativa de solución a sus problemas de afectividad y derivados de los problemas sociales y económicos; los conflictos familiares, producidos de los patrones culturales, étnicos, religiosos, de clase socioeconómicas pueden conducir a la agresión física como forma de respuesta.

1.2.2. Violencia Psicológica.-

Esta forma de violencia es más acentuada y común en la conducta de los padres, un factor que es utilizado de manera consciente e inconsciente, por lo tanto, comprende un gran abanico de conductas empleadas por el agresor. Según a quien se dirija este tipo de violencia, el agresor utilizará un tipo u otro de estrategia. Para ilustrar con mayor precisión esta forma de maltrato.

Para Agustina (2010) establece seis tipos de maltrato emocional o psicológico, que son los siguientes:

- a. Ridiculización, humillación, insultos o amenazas verbales,
- b. Aislamiento tanto social como económico
- c. Celos y posesividad.
- d. Amenazas verbales de maltrato, daño o tortura dirigida tanto a su cónyuge, como a hijos, familiares o amigos,
- e. Amenazas repetidas de divorcio, de abandono o tener una aventura,
- f. Destrucción o daño de las propiedades personales a las que se les tiene afecto.
- g. La culpabilidad a la víctima de ello. (p.88)

Esta tipología describe con claridad los aspectos de comportamiento y temperamento de los padres y madres en el seno del núcleo familiar que son parte de la equívoca conducta y comportamiento que en lo posterior incide en la autoestima, disciplina y aprovechamiento escolar de los niños, niñas y adolescentes.

El temperamento como un elemento esencial de las personas es afectado, según, Agustina (2010) debido a que “el agresor al estar cerca de la víctima conoce sus partes débiles, sabe derribar sus defensas y aprovechar en su beneficio” (p.88). Por esta razón es necesario acotar que hay varios tipos de violencia psicológica y tiene como finalidad la manipulación conductual de la víctima, que comúnmente son a través de sus hijos, todas aquellas conductas en la que se pretende manipular a un menor es a través de la simulación.

Desde el punto de vista legal, el autor Agustina (2010) manifiesta que:

Esto se lleva a cabo, en ocasiones introduciendo al menor- víctima en un entorno judicial (en casos de separación o divorcio) a través de una falsa



denuncia de un abuso sexual o cualquier otro tipo de maltrato en la cual se les induce a testificar en falso o crear en ellos falsos recuerdos. Con este tipo de maquinaciones, se perpetra un maltrato tanto sobre el cónyuge acusado falsamente como sobre el menor objeto de instrumentalización (inducido a testificar en falso. Además, tratándose de menores se los está desvinculando de una de sus figuras parentales (síndrome de alienación parental); se los introduce en un entorno judicial, donde puede ser sometido a exámenes psicológicos y físicos y que atentan contra su intimidad; se les aumenta su nivel de estrés al intensificar su participación en una dinámica familiar negativa. (p.89)

Otra forma de violencia psicológica es la relacionada con la situación económica o ambiental, el ejercicio del dominio de quien genera los recursos sea hombre o mujer, de acuerdo a nuestra sociedad es el hombre el que genera y provee los recursos para la mantención de la casa, el autor Agustina (2010), en su argumento sostiene que la violencia económica:

Implica el control abusivo en la disposición y el manejo del dinero y los bienes materiales. Este tipo de violencia puede darse en todas las clases sociales, a pesar de que varíen las formas. Se trata, al fin y al cabo, de un subtipo de maltrato psicológico al mantener así a la víctima subordinada al agresor, limitando su libertad –y la capacidad- de actuación. (p.90)

Para López (2007), en su obra *La Violencia Intrafamiliar en el Ecuador*, hace un análisis de las formas como es ejercida la intimidación, expresando que:

La violencia psicológica son aquellos golpes invisibles que duelen igual o casi igual que el maltrato físico y que generalmente va acompañada de la agresión física; es decir es todo lo que no hiere físicamente a la mujer o miembros de núcleo familiar pero que la golpea emocionalmente, (...) Los efectos psicológicos del maltrato pueden ser determinantes en la medida que impide romper o encontrar salidas a una relación de pareja marcada por violencia. (p.124)

Ilustrando los fenómenos de la Violencia Psicológica, encontramos elementos de análisis que clarifican este enunciado y según la autora Ucha (2010) manifiesta que:

Es un concepto social que se utiliza para hacer referencia al fenómeno mediante el cual una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas, estableciendo algún tipo de daño a nivel psicológico y emocional en las personas agredidas y sin que medie el contacto físico de ningún tipo, o sea, la agresión es solamente por la vía verbal sin intervención de los golpes físicos; violencia que implica el uso de expresiones descalificadores y en la que no interviene el ataque físico. (p.1)

Normalmente consiste de expresiones descalificadoras que se proponen justamente para desmerecer y menospreciar a aquella persona, al cual van dirigidas las mismas. Los especialistas consideran que la Violencia Psicológica es una de las peores formas de violencia ya que implica una agresión a la psiquis y a la emocionalidad de una persona. Ucha (2010) afirma que:

(...) La agresión psicológica que un marido le inflige a su mujer o a sus hijos, la de un jefe a su empleado o que una persona con mayor poder puede ejercer a otra con menor poder, siempre pasan desapercibidas en el momento, pero los efectos que generan en la persona pueden ser mucho más duraderos y dolorosos que la violencia física (...). (p.1)

Tanto la Educación Preprimaria, así como la Educación Primaria se configuran como una etapa decisiva en la formación de la persona, ya que en estas etapas es cuando se afirman los fundamentos no sólo del aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren para la vida, costumbres de trabajo, lectura, convivencia en orden y respeto a las demás personas sin distinción alguna, estos factores incidirán en la formación integral de los niños y niñas y adolescentes a desarrollarse en un contexto familiar sano y libre de violencia, en el goce de los derechos.

En síntesis, la Violencia Psicológica es un factor que incide en la conducta humana y es necesario el autocontrol, evitar la deformación y en casos extremos será necesario la aplicabilidad del derecho como medida cautelar ante el peligro a que se expone la víctima; sin embargo, es necesario saber cómo controlar, saber manejar los impulsos negativos que tanto daño hacen.

1.2.3. Violencia Sexual. -

Esta categoría de maltrato se manifiesta debido a la deformación de la conducta del individuo y la pérdida de valores sociales en la familia, Sanmartín (2008) manifiesta que “se trata de aquellos comportamientos en los que una persona es utilizada para obtener estimulación o gratificación sexual” (p.89). En estos casos pueden evidenciarse, con los menores de edad, en la relación de pareja, con las personas de la tercera edad, con personas de capacidades diferentes o especiales.

El tratadista Agustina (2010) sostiene que:

Con frecuencia tendemos a asociar el abuso sexual intrafamiliar con el hecho de que la víctima sea un menor, ya que en el matrimonio cuesta más asumir esta práctica sin consentimiento. Sin embargo, se utiliza también como una forma de maltrato y uso de poder, (...) También puede ejercerse violencia sexual sobre ancianos o miembros discapacitados, quienes incluso tienen menos posibilidades de defenderse a causa de su mayor vulnerabilidad. (p.89)

El mismo autor en su tratado, evidencia que existen varias formas de violencia sexual dentro de los hogares, mismas que pueden comprender prácticas como sustenta Agustina (2010):

Exigir o imponer una relación sexual; exigir a la víctima a experiencias que le impliquen dolor, desagradables o que no desee hacer. En relación a los menores, la violencia sexual consiste en violación (cuando existe penetración anal, vaginal u oral), al abuso sexual (cuando existe toques al menor



o exigir tocar al violador, obligar a leer o mirar material pornográfico obligarlo y/o a presenciar una relación sexual entre mayores o un ambiente de abuso contra otros pequeños, entre otros actos que dañen la integridad física, sociológica y emocional de los niños, niñas y adolescentes. (p.)

Para López (2007), la Violencia Sexual se llama Hostigamiento Sexual y manifiesta que: "consiste en asediarla sexualmente en momentos inoportunos, burlarse de su sexualidad, criticar su cuerpo, ignorar o negar sus necesidades sexuales, exigirles tener relaciones cuando ella no lo desea o después de haberla golpeado" (p.126).

Actualmente la violencia intrafamiliar se ha convertido en un problema que aqueja a la sociedad en general del Ecuador, siendo afectadas las familias que tienen bajos recursos económicos, familias humildes, así como también las familias con buenos recursos económicos dando lugar a las mismas consecuencias en ambas familias.

La Violencia Sexual es uno de los problemas sociales de la actualidad y consiste en exigir a través de la violencia o chantajes a una persona a realizar actividades y conductas sexuales adultas generando algún daño físico, psicológico o de otro tipo, todo hecho que se efectúe bajo intimidación que no es voluntario. Este problema principalmente afecta a las y a los jóvenes ya que los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables a ser víctimas del abuso sexual, por su situación de subordinación que requieren de mayor atención, protección y autoprotección de parte de sus padres y del Estado.

En las unidades educativas cobra mayor relevancia, en vista que el personal docente está llamado a generar un clima propicio libre de todo tipo de intimidación, especialmente de la Violencia Sexual y se propicie un ambiente de relaciones armónicas que no afecten el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

CAPÍTULO II:

MARCO LEGAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR.

2.1. Marco Constitucional.

El Estado Ecuatoriano reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes como un sector vulnerable, es así que las leyes protegen y garantizan los derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 66, numeral 3, literal b prescribe:

Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

En este sentido nuestra Constitución establece en el artículo 35 “que la misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”, además brindará la atención y protección a la intimidad sexual

De esta manera nuestra legislación vigente reconoce los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas de vivir en un ambiente sin violencia, de respeto entre las familias, padres e hijos en la construcción de una cultura de paz y sociedad incluyente, con instituciones consolidadas, que garanticen el bienestar colectivo, con una cultura de paz y de desarrollo en todos los ámbitos.

2.2. Tratados Internacionales:

El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra la mujer atenta contra sus derechos humanos, y la declaración de que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, ha quedado plasmado en normas internacionales que establecen la obligación para los Estados Parte, mediante los mecanismos de protección para las personas respecto de prácticas violatorias de sus derechos, que no solo se dan en el ámbito público, sino también de manera particular en la familia, que es donde se ejerce mayor violencia en contra de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en las relaciones familiares disfuncionales.

Los tratados internacionales son de acatamiento obligatorio de los Estados Integrantes, el Ecuador es un país signatario de varios instrumentos que para efecto de esta investigación son los siguientes:

2.2.1. Carta de San Francisco, de 1945.

Los derechos de las mujeres se encuentran reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas ONU en la Carta de San Francisco de 1945. En la cual resalta el principio de igualdad para el hombre y la mujer. En ese entonces, hacía referencia a “los derechos del hombre”, sin tener en cuenta la distinción de géneros hombre – mujer y la diferenciación relevante que debía hacerse; ello supone que la palabra igualdad no se entendía en toda su extensión.

Para la Organización de las Naciones Unidas ONU, era fundamental crear una entidad que protegiera los derechos de las mujeres y por ese motivo fue necesario que el organismo mundial, en el año 1946, a través el Consejo Económico y Social, sea la entidad encargada para preservar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

Por ende, la Organización de las Naciones Unidas ONU (1945), entre las principales responsabilidades se encomendó “formular recomendaciones normativas, desempeñar una función fundamental en el fomento de

la cooperación internacional para el desarrollo, también realizar consultas con organizaciones no gubernamentales (ONGS) y mantener vínculos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil” (p.1).

Este organismo ha generado políticas mundiales de protección y prevención contra la violencia de la mujer generando una nueva forma de las relaciones en la familia y los hogares.

2.2.2. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW.

La Convención demanda de los Estados signatarios, no sólo que no discriminen, declarando en su artículo 15 que todo contrato o instrumento que limite la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo, sino que también modifiquen el rol tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia y tomen medidas para eliminar la discriminación, incluso con acciones positivas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2013) en el artículo 1 establece como:

Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad hasta alcanzar los objetivos de igualdad de género entre hombres y mujeres.

1. No discriminación,
2. Medidas de política
3. Garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales
4. Medidas especiales (acción positiva)
5. Funciones estereotipadas y prejuicios
6. Prostitución
7. Vida política y pública
8. Representación
9. Nacionalidad

10. Educación. (p.1)

A su vez la CEDAW, considerada como: la Carta Universal de los Derechos Humanos de las mujeres, dirige las políticas para instaurar un nuevo orden internacional, la equidad y la justicia, de esta manera incentiva la igualdad entre hombre y mujeres.

2.2.3. Convención de Belem Do Para

La Convención de Belem do Para, se realizó en Brasil, en atención a lo manifestado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que protege en todas sus formas a la mujer de cualquier maltrato, ya sea físico o psicológico, frente a lo cual los Estados deben garantizar la vida. Las políticas generadas en esta conferencia centra sus objetivos para evitar la vulneración de los derechos, el acoso sexual en las entidades públicas y privadas y la corresponsabilidad que tienen los grupos humanos, este acuerdo de la Convención de Belem do Para (1994) establece las estrategias para evitar este flagelo indistintamente en los lugares que se cometan:

Y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. (p.1)

Las políticas generadas por esta convención son relevantes e importantes, convirtiéndose en el modelo para la implementación de las políticas y el marco legal para proteger los derechos de los sectores vulnerables, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

2.2.4. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, es un organismo de carácter internacional de la Organización de las Naciones Unidas ONU, fue creado el 11 de diciembre de 1946. La UNICEF (2017)

tiene como objetivo el “promover la defensa de los derechos de los niños, suplir sus necesidades básicas y contribuir a su desarrollo” (p.1). Su sede está situada en el estado de Nueva York y cumple sus funciones en 190 países y territorios a través de diferentes programas y Comités Nacionales.

Este organismo lidera a nivel internacional la protección de los derechos de todos los niños y niñas sin distinción de raza, credo, nacionalidad o religión convirtiéndose en una misión mundial con una trayectoria de más de 70 años.

Esta Organización ha sido un pilar fundamental para hacer efectiva la Declaración de los Objetivos del Milenio que se refiere a la “Protección de las Personas Vulnerables, impulsando los ámbitos preventivos y dar contestación a las formas de violencia, la explotación, el abuso y la discriminación, así como la protección de los niños y niñas que han quedado en estado de vulnerabilidad” (p.1).

2.2.5. Convención Sobre los Derechos del Niño.

El tratado sobre los derechos del niño, adoptada, firmada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1990 en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 y que entró en vigencia según el artículo 49 de la Convención, el 2 de septiembre de 1990, de este cuerpo legal da directrices para impedir la violación de los derechos de los niños, convirtiéndose en un instrumento de carácter obligatorio para los países signatarios.

Es necesario mencionar que la normativa sobre los derechos de los niños ha evolucionado sistemáticamente en sintonía a los cambios de los últimos tiempos, según Vanegas (2005) en una reseña histórica de su obra “El Código de la Niñez Genera Participación”, manifiesta que:

El Ecuador como país signatario del pacto acogió algunas líneas de acción a favor de los derechos de los niños. Una década más tarde, en 1998, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió una nueva



Constitución Política del Ecuador incorporando los derechos y el reconocimiento de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes, así como también la responsabilidad del Estado, la sociedad, la familia y las instituciones. (p.1)

Posteriormente con la expedición del Código de la Niñez y Adolescencia en el año 2003 y la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, se afianza el reconocimiento de los derechos derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño (2006), que en su artículo 19, numeral 1, establece que:

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

El Ecuador en la parte jurídica tiene los instrumentos legales suficientes de acuerdo a la estrategia universal, sin embargo su aplicabilidad depende de su sistema judicial que sintonice con la realidad social y cultural del País.

Para evitar la violencia intrafamiliar que son víctimas las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad y en condiciones de vulnerabilidad es necesario adoptar medidas para precautelar la integridad física y psicológica.

Según Amézquita (2014), manifiesta que:

(...) sancionar y agravar las penas en el sistema penal que existe en cada país. Por medio de los convenios expuestos y acogidos en la normatividad de cada Estado, las Naciones Unidas protegen a los individuos mencionados. En campañas que se realizan en el mundo, los Gobiernos son garantes de los derechos fundamentales de los individuos protegidos. (p.67)

De acuerdo a los datos a nivel internacional Amézquita (2014), hace referencia que en Latinoamérica son los niños quienes presentan mayores casos de abuso dentro del hogar, en nuestro medio conocida como Violencia Intrafamiliar la agresión proviene de los progenitores y/o de familiares que viven juntos. También se destaca que una de cada tres mujeres es víctima de algún quebrantamiento de su integridad física o emocional.

Algunas medidas han sido tomadas por los estados, según Amézquita (2014) debido al “agravamiento de las conductas que recaen en mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y en condición de discapacidad, para tener una función coercitiva, sancionatoria y radical” (p.67). Que pretende prevenir y frenar el aumento de estas conductas en la sociedad. Los Estados, conscientes de combatir este flagelo, han formulado leyes y políticas más efectivas; sin embargo, son aún insuficientes las acciones preventivas para hacer práctica la “justicia social” para la mujer y la familia.

2.3. Leyes Contra la Violencia de la Niñez y Adolescencia.

2.3.1. Código de la Niñez y la Adolescencia

El Ecuador ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño como primer país de Latinoamérica y tercero en el mundo. Se comprometió a adecuar su sistema jurídico a los requerimientos de la Convención y a la Constitución Política de la República del Ecuador.

El contar con un texto normativo para la niñez y la adolescencia estuvo asociada desde su nacimiento, que debía ser participativo y producto de debate nacional, el proceso de estructuración y aprobación del presente Código, según "Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI)", la consulta nacional operó en 29 ciudades del país y en varios sectores rurales y una red de organizaciones que han venido trabajando desde más de una década, por los derechos de los niños y adolescentes.

El Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) en el libro primero, en el artículo 1 regula el ejercicio y la protección de los derechos además tiene como finalidad:

Disponer sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Además en el mismo cuerpo legal en el artículo 4 define la edad para considerar como niño o adolescente:

Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.” El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

La articulación de las responsabilidades del Estado, Sociedad y la Familia es un factor determinante para hacer efectiva la vigencia de los derechos; en el ordenamiento jurídico antes indicado se instaure como principio, la corresponsabilidad entre Estado, la sociedad y la familia respetando sus ámbitos, de tal manera que adopta políticas económicas, administrativas, legislativas, jurídicas y sociales que van encaminadas para efectivizar las garantías y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo el Estado reconoce a la familia como la institución más importante en la sociedad, en donde se consideran las funciones y las responsabilidades del núcleo familiar, es decir, conociéndola como aquel medio natural y primordial para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, cuya corresponsabilidad de los padres es fomentar el respeto, y exigibilidad de sus derechos.

Igualmente las obligaciones del Estado, consiste en definir y aplicar políticas a través de proyectos y programas con la finalidad de apoyar a las familias a cumplir con sus deberes en la sociedad.

La supremacía del interés superior del niño es una categoría reconocida en el Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) en el artículo 11 manifiesta que:

Es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Este precepto valora la obligatoriedad de equilibrar los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes de la mejor forma, en donde prevalezcan sus costumbres culturales y raciales. En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador artículo 76, numeral 7 literal c); según el Código mencionado, manifiesta “nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña” (p. 3). Disposición constitucional que acorde al artículo 12 del mismo Código de la Niñez y Adolescencia (2010) en la que dispone que el sector público tiene la prioridad de invertir los recursos y poner a disposición los servicios estatales para la implementación de:

Formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, asegurando a los adolescentes involucrados, que esté en condiciones de expresarla. El acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. (...).

Así mismo se darán especial interés y atención a los sectores de atención prioritaria y vulnerable en atención a los menores. En caso de conflicto se aplicará y se interpretará la norma más favorable al grupo estudiado, se prohíbe a toda autoridad judicial y administrativa manifestar falta

de norma, insuficiencia de la misma o procedimiento expreso para justificar vulnerabilidad de los derechos a los adolescentes.

La titularidad tiene a la persona física, como sujeto primario y esencial reconocida por la Constitución, siendo titulares de los derechos y garantías los niños, niñas y adolescentes de conformidad al artículo 15 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) y “gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad (...)”.

En caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes las denuncias son de acción pública y pueden presentar toda persona, incluyendo las autoridades judiciales y administrativas que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente ante la autoridad competente.

La exigibilidad de los derechos de los menores se reconoce y deben ser observados por las instituciones y organismos públicos y privados en beneficio de los menores, siendo obligatorio para las personas y organismos asegurar su eficacia.

Las sanciones por violación de derechos se encuentra tipificado en el artículo 19 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) que dispone como imperativo legal que: “Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil”.

Uno de los derechos fundamentales es tener un ambiente y entorno familiar que garantice el normal desarrollo y convivencia en armonía al artículo 22 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia (...). Salvo las excepciones establecidas en la Ley.

En cuanto a la protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de niños, niñas y adolescentes está consagrado en el mandato constitucional y en el artículo 67 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2014), establece como concepto de maltrato a:

Toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima.

La responsabilidad y obligación que tienen los padres de proporcionar lo necesario para el desarrollo normal de los niños, niñas y adolescentes, evitando sean utilizados para la mendicidad y otros aspectos importantes, en la cual implica el trato negligente, o descuido grave en cumplimiento de las obligaciones para con los menores de edad, referente a la alimentación, educación, salud y cuidado.

Otra modalidad de Maltrato Psicológico que de acuerdo al tercer inciso del artículo 67 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) define como aquel:

Que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado (...).

En las formas de maltrato se determinan las responsabilidades de los servidores y servidoras de las entidades encargadas o que están a cargo de los menores, de conformidad con este mismo artículo incisos 4, 5 y 6 que:

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la

institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

Referente a la responsabilidad por maltrato institucional recae exclusivamente en “el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece”.

De esta manera se clarifican los preceptos legales del maltrato a los menores y que serán analizados posteriormente en este estudio.

En los casos que se infrinjan las normas establecidas, la Ley prevé las obligaciones para la protección y tutela de los menores para garantizar y evitar se vulneren los derechos y la aplicación de las sanciones. Conforme lo establece el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia (2014), señala que:

Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Esta síntesis del Código de la Niñez y Adolescencia, garantiza los derechos de la familia, de los niños, niñas y adolescentes, en casos de situaciones de peligro de vulneración tutela y precautela mediante la prevención y sanción con la intervención de la sociedad y el Estado mediante sus instituciones.

2.3.2. Ley Orgánica de Educación Intercultural.

a) Derechos de los estudiantes.

El sistema educativo contempla los derechos de los estudiantes y tiene la obligación de cumplirlos, según la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI (2018), artículo 7, literal e y expresa que los niños y niñas deben “recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos (...)”. Además la

protección contra todo tipo de violencia y garantías en los establecimientos de educación en concordancia con el literal i del artículo que antecede y prescribe:

Ser protegidos contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección (...).

b) De las obligaciones de las madres, padres y/o los representantes.

Las madres, padres y/o los representantes de las y los estudiantes tienen la obligación, de crear un ambiente propicio para el desarrollo de las capacidades intelectuales y ser parte activa de las actividades que den complementariedad a los factores psicológicos de los niños, niñas y adolescentes, propiciando se desarrollen en un ambiente que garantice su formación integral, para el efecto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI (2018) el artículo 13, literal f y g se establecen las obligaciones como el de garantizar un ambiente favorable en el hogar que posibilite una enseñanza adecuada, apoyando y creando espacios dedicados a las tareas escolares, a la recreación, distracción y a la disciplina en el uso del tiempo tanto académico como recreativo. Los padres de familia o los representantes deben involucrarse en las labores extracurriculares que apoyen el desarrollo emocional, físico, psicológico y social de sus hijos, hijas o sus representados.

c) De las obligaciones de la comunidad.

Los miembros de la comunidad tienen las obligaciones según el ordenamiento de la educación LOEI, misma indica que deben propiciar un ambiente armónico y dar soluciones de paz en los conflictos ocasionados en la comunidad educativa.

Para fines del estudio se considera fundamental el trato que le dan los padres de familia a los niños, niñas y adolescentes, especialmente a los escolares siendo parte de la formación integral, el literal d de la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI (2018) ordena que se debe “Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad (...)”.

2.3.3. Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Como antecedente al problema de la violencia de género, en el año 1995 se expidió La Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia, publicada en el Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre de 1995, luego de haber transcurrido más de dos décadas y dadas las falencias y las dificultades en la aplicación de parte de los organismos de Justicia, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, por iniciativa del Ejecutivo expide la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, publicado en el Registro Oficial No. 175, del 05 de febrero de 2018, estableciendo las políticas y lineamientos legales para erradicar este conflicto social. Es necesario señalar que a este cuerpo normativo se incorpora a la Violencia Psicológica como delito, mismo que tipificado es sancionado de acuerdo a la gravedad de la infracción.

El espíritu de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; es prevenir y proteger al género femenino en todas las formas de maltrato estableciendo las políticas en el contexto de los pactos y acuerdos internacionales

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) en el artículo 1 previene lo siguiente: “Todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo”. En donde establecen políticas y acciones encaminadas a la

prevención, protección y reparación a las víctimas, debiendo manifestar que este cuerpo legal contempla un proceso de reinserción y tratamiento de las personas en estas condiciones mediante la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades dando atención prioritaria y especializada a las niñas, niños y adolescentes; de conformidad con el marco legal vigente.

Es importante señalar que en la misma ley, tiene como fin la lucha contra esta forma de conducta familiar, en la que implica transformar los patrones socioculturales y estereotipos que ocasionan desigualdad de género.

En el artículo 5 de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) establece con claridad las obligaciones estatales que prescribe:

El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad (...).

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) en artículo 2 inciso 5 indica que debe “constar obligatoriamente en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Presupuesto General del Estado y un Plan de Acción; además en la planificación territorial y operativa de los gobiernos autónomos descentralizados”. De manera articulada entre las entidades estatales que garantice su ejecución.

La Corresponsabilidad del Estado para hacer efectivo el goce de los derechos humanos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales se establece en la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), en el artículo 6 que garantiza: El

derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia”.

La sociedad, la familia y la comunidad, son responsables de participar de las acciones, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, emprendidos por el Estado en todos sus niveles y de intervenir en la formulación, evaluación, y control social de las políticas públicas que se creen para el efecto.

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) en el artículo 9, numeral 2 y 3 se establece el “respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura; a recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad (...)”. En este contexto, es importante señalar que los valores basados en los principios sociales son esenciales en la convivencia de las familias, por tanto es necesario fortalecer y evitar todas las formas de violencia.

En la misma ley se establece la tipología de la violencia y que consta de: Violencia Física, la Violencia Psicológica, la Violencia Sexual y la Violencia Económica y Patrimonial; mismos que se encuentran tipificados en los instrumentos internacionales y las leyes de materia penal.

En la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) respecto a la violencia física señala en el artículo 10 literal a):

Violencia Física.- Entendiéndose que es todo acto de fuerza realizado por el agresor a agresora que cause daño, dolencia o angustia; así como cualquier otra forma de maltrato o agresión como son los castigos corporales, que afecten a la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, mediante el uso de la fuerza o de cualquier objeto que se recurra con la intención de causar daño y de sus

consecuencias, sin considerar el tiempo requerido para la recuperación de la víctima.

Violencia Psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación, la cual está tipificada en el artículo 10, literal b, inciso 2 de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), esta normativa establece que la manipulación emocional, el controlar mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento. La ley prevé a la conducta excesiva y fundamentalmente las actuaciones, frases, actos, señas, escritos o mensajes realizados mediante medios electrónicos orientados a acosar, amedrentar, chantajear y vigilar a la mujer, aparte de su edad o estado y que pueda perturbar su estabilidad emocional, dignidad, reputación, honestidad física o psíquica. Incluye también las intimidaciones, en mención verbal o con actos, que deriven en un daño a la integridad, síquica, sexual, profesional o patrimonio; entre los aspectos más importantes.

Violencia Sexual.- Es toda acción que involucre la infracción o limitación del derecho a la libertad e integridad sexual y a resolver voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, que se cometan a través de chantajes, el uso de la fuerza o coerción y amenaza. Las violaciones dentro del matrimonio o de otras relaciones supeditadas y de vínculo familiar, así no vivan en la misma familia.

El implicar a los niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales con personas mayores es considerado como Violencia Sexual, esta forma de involucrar a los menores en actos sexuales con cualquier otra persona que se encuentre en un entorno de superioridad está prohibido por la Ley.

Las sanciones en casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal.

Violencia Económica y Patrimonial.- Una de las formas de violencia evidenciada se debe básicamente al manejo de la economía familiar. Culturalmente el hombre tiene el rol de proveedor de los bienes y

servicios como la alimentación, vestimenta, el pago de los servicios básicos, entre otros; y la mujer el rol de ama de casa, cuidar a los niños, de cocinar, lavar, planchar, entre otras actividades, situación que está en constante evolución en los últimos tiempos, con el reconocimiento del papel de la mujer en el desarrollo de la sociedad en los campos político, cultural, social y económico.

De tal manera que la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) en el artículo 10, literal d, prevé que la Violencia Económica es: “toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho (...)”.

Según la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), artículo 12, numeral 2, la Violencia Educativa se describe al espacio de instrucción y aprendizaje en que se desarrolla la violencia por profesores, personal administrativo, compañeros o otros miembros de la comunidad educativa, esta categorización es para todos los niveles de educación sean públicos privados y fiscomisionales.

Es obligación del ente rector de Justicia y Derechos Humanos el formular proyectos para concientizar y sensibilizar sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, direccionados especialmente a los adolescentes que han cometido infracciones y para la comunidad en general como medio preventivo.

El Ministerio o ente rector de Educación, como responsable de aplicar las estrategias educativas y formativas sin perjuicio de las facultades establecidas en la normativa, tiene las siguientes facultades, según el artículo 24, literal a, b, d y f de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), establece las políticas y estrategias educativas para prevenir la violencia en los establecimientos educativos, mediante las siguientes acciones:



- a.- Diseñar la política pública de educación con enfoque de género, respecto de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes;
- b.-Diseñar e implementar campañas de sensibilización y concienciación, materiales educativos dirigidos a la comunidad educativa para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes;
- d.-Establecer rutas y protocolos especializados para abordar casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, acoso y violencia sexual dentro del ámbito educativo;
- f Promover y fortalecer los programas de escuelas para madres y padres de familia con el fin fortalecer sus capacidades y orientar el desarrollo integral de sus hijas e hijos, con enfoque de género (...); entre los aspectos mas relevantes.

Para garantizar que los procesos legales sean instruidos eficientemente, la responsabilidad de la Fiscalía General del Estado es contar con el concurso de fiscales expertos en violencia de género; y, el apoyo de equipos técnicos interdisciplinarios en medicina, psicología y trabajo social para la atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

La Defensoría del Pueblo, como un organismo que vela por los derechos humanos tiene las facultades de fortalecer y conformar los equipos técnicos de atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, el de realizar campañas a nivel nacional sobre la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Así como la eliminación de los modelos mentales en el trabajo y en el fortalecimiento de la democracia de género. Otra obligación es recibir las denuncias de violencia que lleguen y sean de su conocimiento.

A nivel local, tienen relevancia las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, sin perjuicio de las ya establecidas en otros cuerpos normativos, correspondiendo según la Ley Orgánica para

Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) el conocer los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias.

En la ley consta las determinaciones que están contenidas descritas y establecidas en la Constitución, así como en el Código Orgánico Integral Penal, que guardan relación con lo analizado de esta normativa.

2.3.4. Código Orgánico Integral Penal.

En materia penal, las sanciones por delitos que afecten psicológicamente a los niños, niñas y adolescentes; se encuentra establecido en el artículo 155 de Código Orgánico Integral Penal (2017) lo relacionado con la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y se considera como tal a “(...) toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”.

La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar se encuentra determinado en el artículo 157 del Código Orgánico Integral Penal (2017), se considera a la persona que: “(...) como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones”

El Código en referencia, establece sanciones que se aplicará de acuerdo a la gravedad del caso: si se provoca daño leve, que cause ligeros daños a la integridad física o psicológica tendrá una pena privativa de libertad de treinta a sesenta días. En casos que se afecte de forma moderada en el ámbito personal, de trabajo, escolar, social o familiar en la cual perjudique cumplir las actividades diarias y que requiera de un tratamiento especializado en salud mental, tendrá una sanción de una pena privativa

de la libertad de seis meses a un año. Y finalmente si se perjudica u ocasiona daño psicológico severo, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de personas que mediante la violencia obligue “a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva”.

En la Legislación ecuatoriana existen suficientes leyes y jurisprudencia para evitar y sancionar el maltrato psíquico a los menores. Lo analizado aproxima a los daños psicológicos y sus colaterales, con las sanciones que impone el Código Integral Penal se ha legislado para evitar y sancionar estos delitos, infracciones y contravenciones que afecten al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes etapas de su vida que afectan los campos físico, afectivos y emocionales; situación que a pesar de ser notorios en algunos casos se ha invisibilizado socialmente. Por lo tanto el precautelar los derechos de los niños y niñas y adolescentes es de corresponsabilidad del Estado, de la sociedad de las familias y las denuncias de acción pública.

Capítulo III:

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA UNIDAD EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”

Este capítulo trata sobre la investigación aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” a fin de conocer los problemas psicológicos, de conducta y de aprovechamiento de los niños y niñas que estudian en este establecimiento, el nivel de las relaciones entre padres e hijos y las repercusiones social, familiar, rendimiento académico, conducta, entre otros aspectos.

En la parte inicial se hace un resumen de los datos de la Unidad Educativa “San Francisco” mediante la metodología aplicada, los instrumentos utilizados con el análisis de los resultados, los participantes de la encuesta son los alumnos de los quintos y sextos años de Educación General Básica.

Dada la importancia del tema, se conoció la composición y estructura de las familias, el trato, las formas de convivencia y el cuidado de los niños y niñas; y, el ambiente del hogar en que se desenvuelven. Igualmente es necesario considerar el comportamiento, la relación de padres e hijos, cómo los niños perciben y opinan sobre la Violencia Psicológica y cómo esta repercute en el aprendizaje.

Las consecuencias de la Violencia Psicológica de los niños y niñas de cómo afecta en el aprendizaje y aprovechamiento escolar; mismas que provocan colateralmente el consumo de alcohol, cemento de contacto, cigarrillo y drogas; también se estudió cómo los menores reaccionan frente a la amenaza y los problemas de la casa.

Se realizó una valoración sobre el rendimiento escolar comparado con el año anterior, estos resultados posibilitaron probar la hipótesis planteada en la investigación.

3.1. Datos Generales de la Unidad Educativa “San Francisco”, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

La Unidad Educativa “San Francisco”, está ubicada en la parroquia urbana Gil Ramírez Dávalos de la ciudad de Cuenca, es un centro educativo de educación regular y sostenimiento fiscal, con jurisdicción hispana. La modalidad de estudio es presencial, con jornadas matutina, vespertina y nocturna. El nivel educativo es de Inicial, Educación Básica y Bachillerato. Se encuentra situada en la calle Tarqui 10-63, entre las calles Gran Colombia y Mariscal Lamar, actualmente tiene 376 estudiantes mujeres y 444 hombres dando un total de 820 entre alumnos y alumnas, su rector es el Magister Antonio Loja Saltos.

3.2. Metodología Aplicada.

Para la realización de este estudio se utilizaron los métodos propuestos de investigación compatibles para el análisis del conocimiento de la realidad y comparar con los datos obtenidos en la Unidad Educativa “San Francisco”. Los enfoques de la ciencia jurídica se abordaron desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa, cualitativa, a partir de la perspectiva derivada del Maltrato Intrafamiliar, para conocer sus causas y consecuencias cuyos objetivos se cumplieron mediante la investigación en el que se propuso el “Analizar la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa San Francisco de la ciudad de Cuenca, periodo 2016 – 2017”. Específicamente se pudo determinar el nivel de incidencia de la violencia en los niños, niñas y adolescentes que estudian en el establecimiento; igualmente a través de los datos obtenidos se logró consolidar los problemas existentes durante el ciclo del aprendizaje educativo y se estableció las causas y consecuencias potenciales de la Violencia Psicológica en niños y niñas dentro de núcleo familiar y social mediante la

aplicación de una encuesta estructurada cuyas variables posibilitaron el extraer la información requerida a través de sesiones de trabajo y otras técnicas de investigación diseñadas.

Se aplicó el Método inductivo – deductivo por la complejidad del objeto investigado mediante el proceso de inducción que según el tratadista Villabella (2015) manifiesta que es el camino que va de lo “particular a lo general, ya que a partir de situaciones específicas induce regularidades válidas o aplicables a casos semejantes, obviando lo relativo o cambiando y buscando las formas estables de la problemática” (p.938).

El proceso de deducción según el autor Villabella (2015) dice que:

Parte de lo general a lo particular, e implica sistematizar conocimientos y establecer deducciones que se aplican a varias situaciones concretas y casos pertinentes a un conjunto. Posibilita abordar lo desconocido a partir de lo conocido, concluir desde principios generales, consistentes y de gran fuerza lógica, es el camino de la investigación cuantitativa. (p.938)

El Método de Derecho Comparado según el autor Villabella (2015) fue utilizado como la metodología de la investigación de la ciencia jurídica, conforme manifiestan los tratadistas y reconocen la validez “como un método de investigación teórica propio de este saber” (p. 940). Esta técnica permitió cotejar los objetos jurídicos pertenecientes a un mismo dominio, tales como conceptos, instituciones, normas, procedimientos, etc. lo cual permite destacar semejanzas y diferencias, establecer clasificaciones, descubrir tendencias y revelar modelos exitosos.

3.3. Análisis de los Resultados.

3.3.1. Participantes en la Encuesta.

Se encuestaron a los paralelos Quinto A, Quinto B, Sexto A y al Sexto B; pertenecientes a la Unidad Educativa “San Francisco”, cuya participación se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1
PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD
EDUCATIVA SAN FRANCISCO EN LA ENCUESTA

CATEGORÍA	QUINTO "A"	QUINTO "B"	SEXTO "A"	SEXTO "B"	TOTAL GENERAL
HOMBRE	13	19	12	12	56
MUJER	13	8	15	15	51
Total general	26	27	27	27	107
PORCENTAJE	24,30%	25,23%	25,23%	25,23%	100,00%

Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio.

La edad promedio de los estudiantes es de 9,5 años, que cursan el quinto y sexto grado de Educación General Básica, formado en cuatro paralelos, en un promedio de 27 estudiantes por cada curso.

3.3.2. Integración Familiar.

Para conocer la integración familiar se preguntó ¿Quiénes viven en tu casa?, o ¿Con quiénes vives?, de las 107 encuestas aplicadas el resultado obtenido explica cómo están integradas las familias las mismas que se puede evidenciar en los siguientes datos:

Cuadro No. 2
INTEGRACIÓN FAMILIAR
¿Quiénes viven en tu casa? o ¿con quiénes vives?

VARIABLE	ACCIONES AFIRMATIVAS	PORCENTAJE
ABUELA	1	1%
AMIGOS/AS	2	2%
HERMANOS/AS	84	79%
MADRASTRA	1	1%
MAMÁ	101	94%
OTROS FAMILIARES	17	16%
PADRASTRO	10	9%
PAPÁ	71	66%
HERMANASTRO/S	5	5%
HERMANASTRA/S	2	2%
OTROS	3	3%

Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

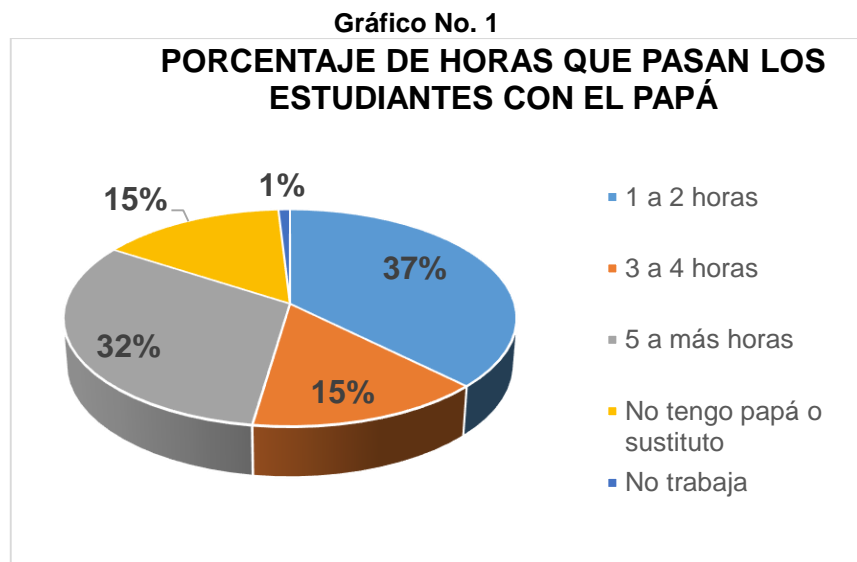
Elaboración: Autora del estudio.

La mayor parte de los estudiantes viven en estructuras integradas por papá, mamá y hermanos en un porcentaje estimado del 66%, con la mamá viven el 94%; por deducción, el 28% de los encuestados viven en familias integradas con una estructura diferente. De los datos obtenidos llama la

atención que el 10% de los niños viven con el padrastro o madrastra, en la categoría otros familiares viven el 16%; las cifras revelan que el 3% de los niños viven con “otros” que corresponden a niños que viven en casa hogar, es decir no tienen padres. También se puede evidenciar que los hogares se encuentran integrados con hermanastros/as en un 7%. Los resultados demuestran una situación muy compleja debido a la estructuración de los hogares y el peligro al que se exponen los menores dadas las condiciones expuestas.

3.3.3. Convivencia Familiar.

El tiempo de permanencia de los padres en el hogar es un factor decisivo para el desarrollo integral de los menores, para el efecto se preguntó ¿Cuántas horas al día convives con tu papá o sustituto?, los datos revelan que el 37% de los niños y niñas pasan con el papá de 1 a 2 horas, de 3 a 4 horas el 15%, de 5 a más horas el 32%, mientras el 15% manifiestan no tener papá, ni sustituto y finalmente el 1% pasan todo el tiempo debido a que sus padres no trabajan o están desempleados . Ver siguiente gráfico.

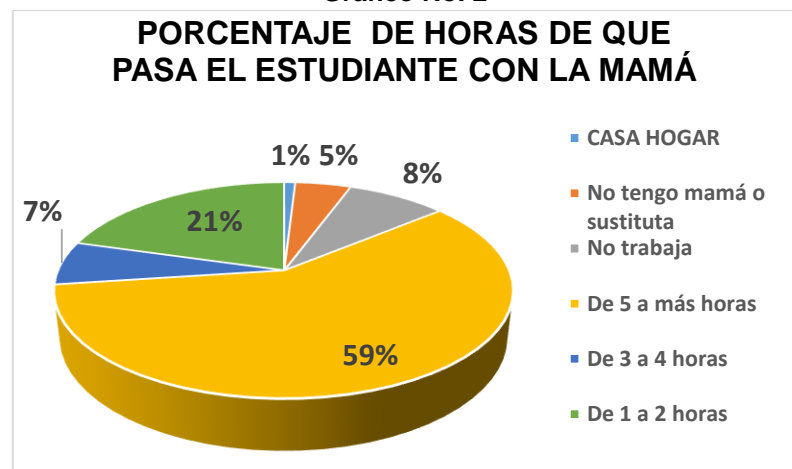


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

Se contrastó con una pregunta en sentido contrario a la anterior, ¿Cuántas horas al día convives con tu mamá o sustituta? En el gráfico se puede observar que el 67% de los estudiantes pasan todo el tiempo con la mamá, mismas que cumplen el rol de madres o porque están desempleadas (no trabajan), de una a dos horas pasan el 21%, de tres a cuatro horas el 7%. Un dato muy preocupante es de los estudiantes encuestados el 5% contesta que no tiene mamá y el 1% vive en una casa hogar, es decir son niños abandonados desde edades muy tempranas. Ver el siguiente gráfico.

Gráfico No. 2



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio.

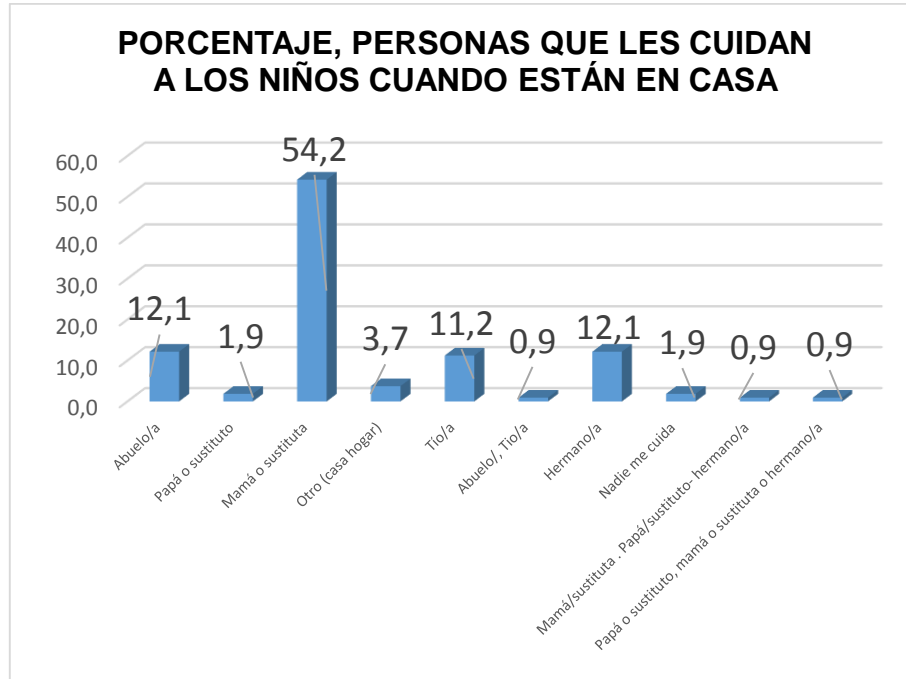
3.3.4. Cuidado a los Niños.

De acuerdo a la información recabada mediante la encuesta, se puede observar que el porcentaje de personas que cuidan a los estudiantes cuando están en casa es la mamá o sustituta en un 54.2%, seguido por la abuela/o, tíos y hermanos el 12%; en casa hogar le cuidan el 3.7%, mientras nadie le cuida es el 1,9%. El 12,1% está a cargo de los abuelos, se puede concluir que existe un porcentaje entre 3,5% que son cuidados por una combinación entre padres, hermanos y tíos.

Estos datos revelan que el 60% de los niños son cuidados por los padres, mientras que el 40% están a cargo de otras personas y en inminente peligro dada la degradación social y la capacidad limitada de los

abuelos, tíos y hermanos de controlar a los menores, ver en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 3



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

3.3.5. Ambiente del Hogar.

Para saber la percepción de cuál es el mejor ambiente que los estudiantes viven en las casas, mediante el uso de las opciones múltiples se realizó el cruce de variables y se establecieron los siguientes criterios:

Cuadro No. 3
AFIRMACIONES QUE REPRESENTA EL MEJOR AMBIENTE QUE LOS ESTUDIANTES VIVEN EN LA CASA

CRITERIOS (CRUCE DE VARIABLES)	PARCIAL	PORCENTAJE
Es un ambiente tranquilo.	24	22%
Es un ambiente tranquilo y no nos hablamos mucho.	4	4%
Es un ambiente tranquilo y cuando hay problemas nos ayudamos.	16	15%
Es un ambiente tranquilo y la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	5	5%
Hay muchos problemas.	2	2%
Hay muchos problemas, no nos hablamos mucho.	3	3%

CRITERIOS (CRUCE DE VARIABLES)	PARCIAL	PORCENTAJE
Hay muchos problemas, cuando hay problemas nos ayudamos.	3	3%
Hay muchos problemas, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	2	2%
No nos hablamos mucho.	7	7%
No nos hablamos mucho, cuando hay problemas nos ayudamos.	1	1%
No nos hablamos mucho, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	1	1%
Cuando hay problemas nos ayudamos.	9	8%
Cuando hay problemas nos ayudamos, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	2	2%
La falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	8	7%
Es un ambiente tranquilo, hay muchos problemas, cuando hay problemas nos ayudamos.	1	1%
Es un ambiente tranquilo, hay muchos problemas, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	3	3%
Es un ambiente tranquilo, no nos hablamos mucho, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	7	7%
Es un ambiente tranquilo, hay muchos problemas, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	8	7%
Hay muchos problemas, cuando hay problemas nos ayudamos, la falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.	1	1%
TOTAL GENERAL	107	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

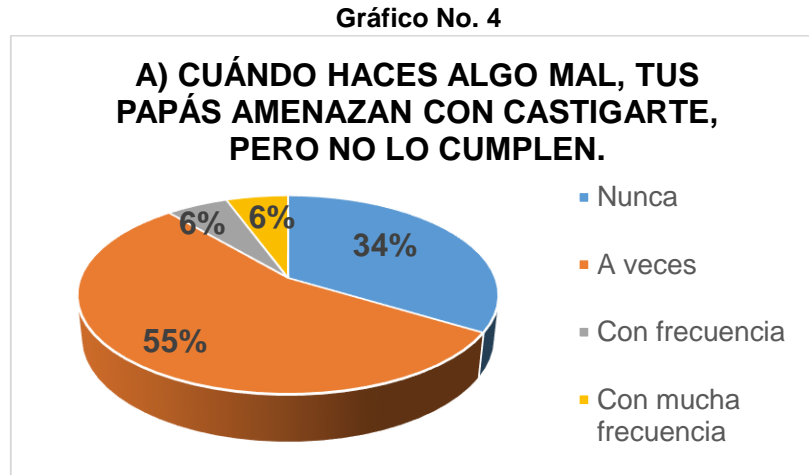
Elaboración: Autora del estudio.

Se establece que el ambiente en que se desarrollan los niños en los respectivos hogares el 22% afirma que vive en un ambiente tranquilo, mientras que el 78% tienen problemas y que se agudizan más conforme se puede apreciar en los datos de los criterios establecidos. Un aspecto que se considera muy importante es el factor económico que incide en la estabilidad emocional del hogar, dado que en la gran mayoría los hogares de los estudiantes de la Unidad Educativa "San Francisco", de la ciudad de Cuenca, viven en condiciones precarias, otros proceden de sectores urbanos marginales y del sector rural.

3.3.6. Formas de Maltrato.

Las formas de maltrato a los niños y niñas se resumen en los siguientes datos:

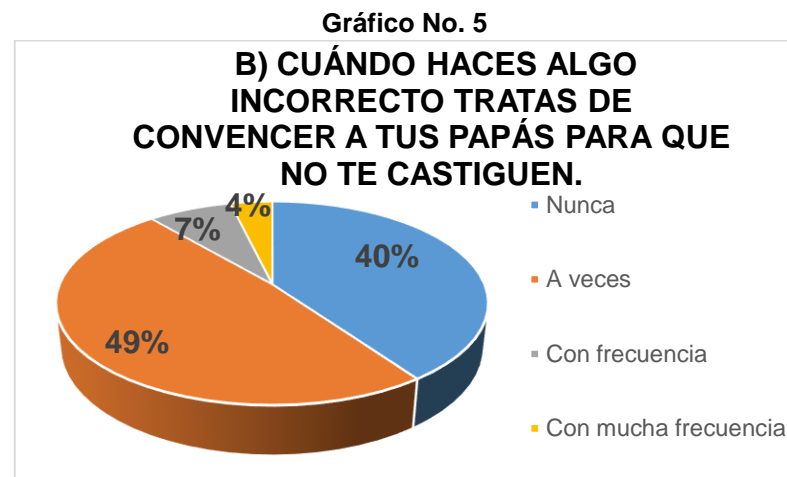
a) Cuando haces algo mal, tus papás amenazan con castigarte, pero no lo cumplen:



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio.

b) Cuando haces algo incorrecto, tratas de convencer a tus papás para que no te castiguen.

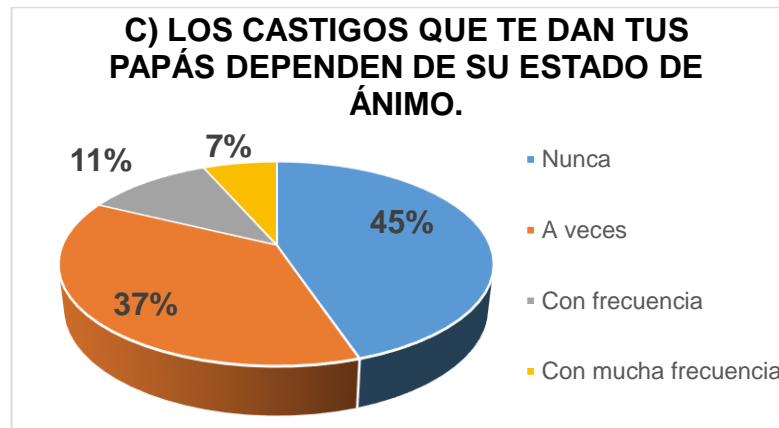


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio

c) Los castigos que te dan tus papás dependen de su estado de ánimo.

Gráfico No. 6



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio

d) Cuando sales de la escuela, llegas a tu casa después de la hora que quedaste.

Gráfico No. 7



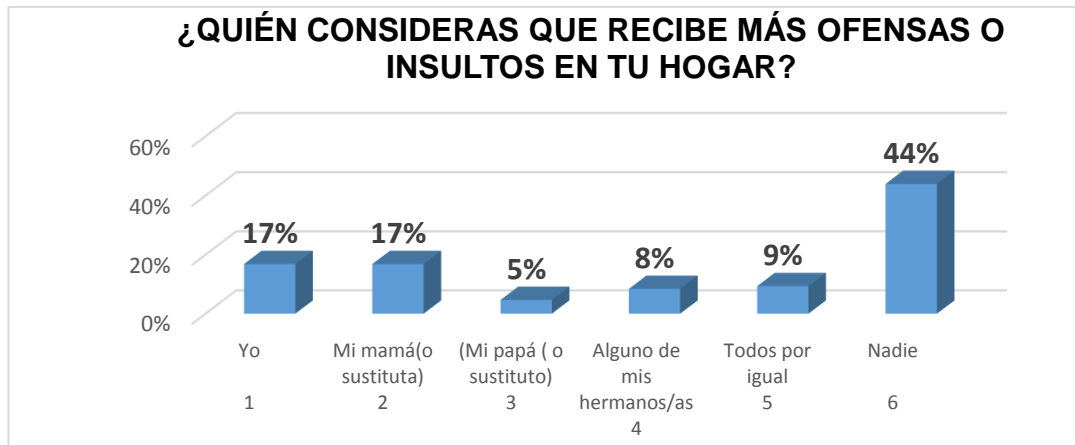
Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio

Para conocer a profundidad quien recibe más ofensas en los hogares se estableció las siguientes preguntas: Considerando las siguientes opciones de respuesta; a las preguntas respondieron:

a) ¿Quién consideras que recibe más ofensas o insultos en tu hogar?

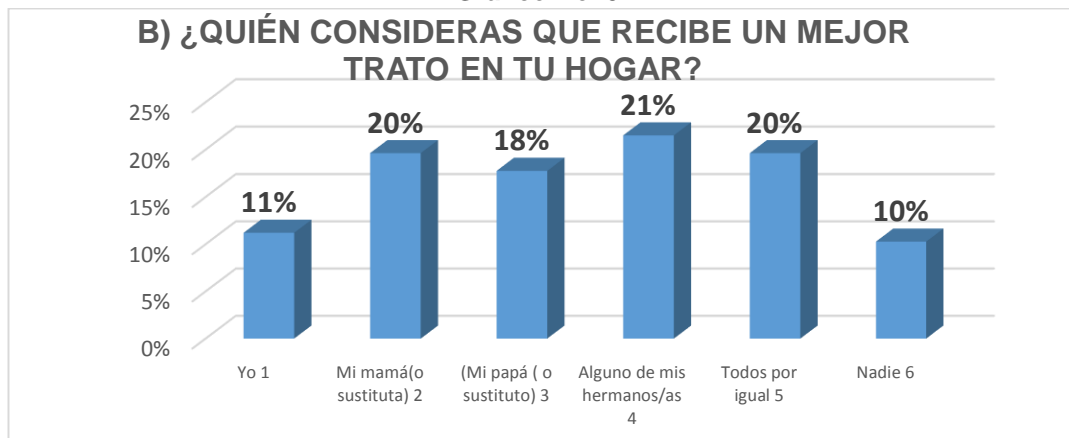
Gráfico No. 8



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”
Elaboración: Autora del estudio.

b) ¿Quién consideras que recibe un mejor trato en tu hogar?

Gráfico No. 9



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”
Elaboración: Autora del estudio

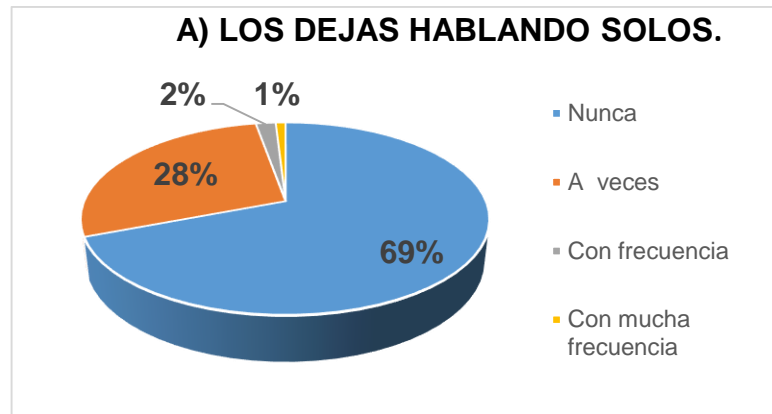
3.3.7. Comportamiento de los Estudiantes en el Hogar:

Para saber cómo se comportan los niños cuando sus padres les regañan, aplicando la encuesta se establecieron los siguientes resultados:

Cuándo tus papás te están regañando:

a) ¿Los dejas hablando solos?

Gráfico No. 10

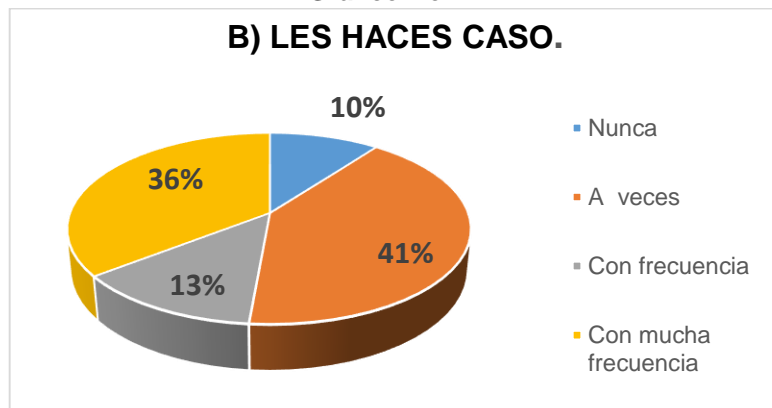


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

b) ¿Les haces caso?

Gráfico No. 11

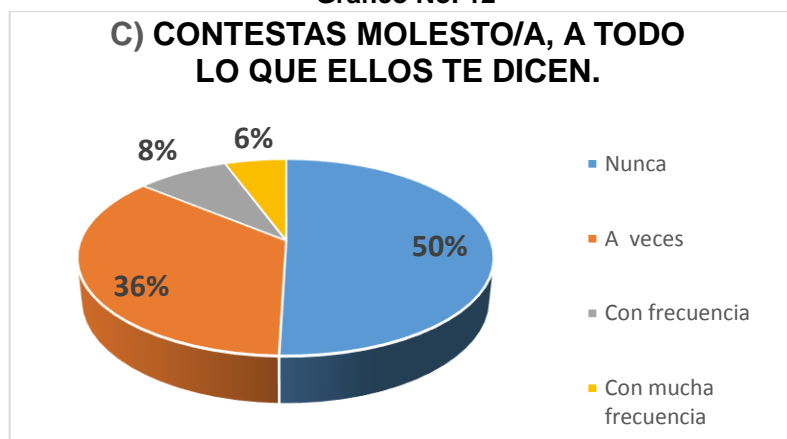


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

c) Contestas molesto/a, a todo lo que ellos te dicen.

Gráfico No. 12

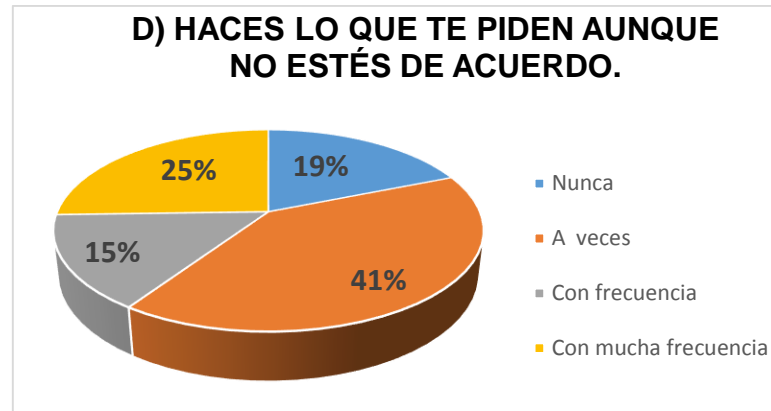


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

d) Haces lo que te piden aunque no estés de acuerdo.

Gráfico No. 13

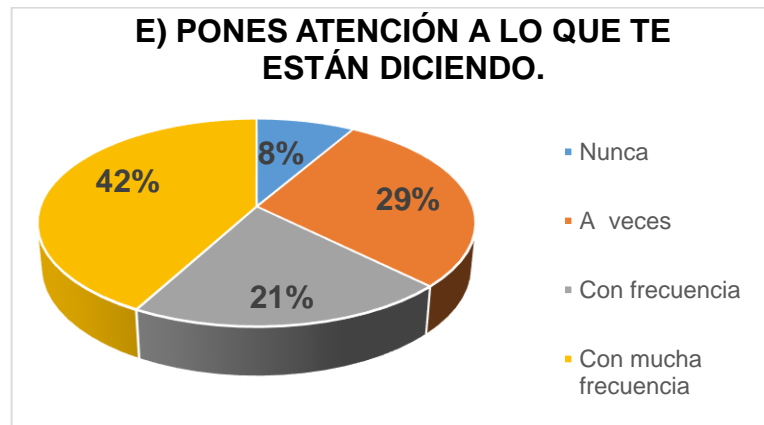


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

e) Pones atención a lo que te están diciendo.

Gráfico No. 14

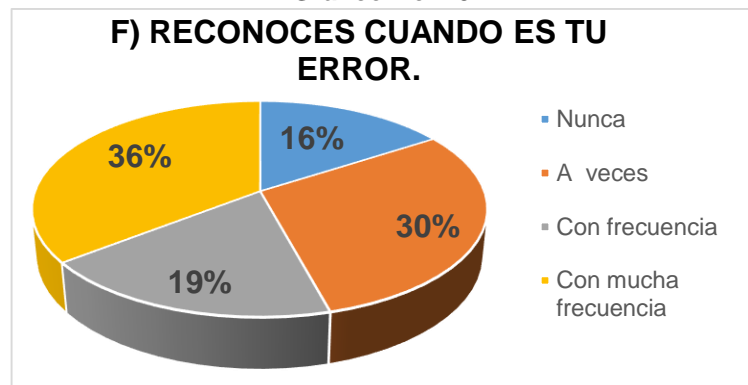


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

f) Reconoces cuando es tu error.

Gráfico No. 15



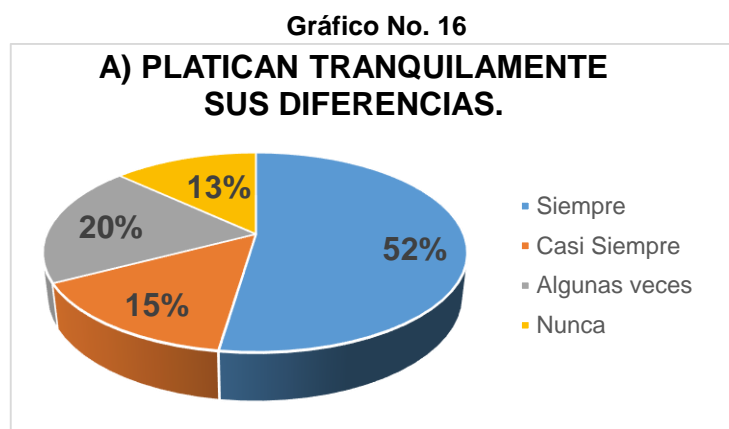
Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

3.3.8. Relación de los Padres con los Hijos.

Para conocer la relación de los padres con los estudiantes se estructuró la pregunta 10 a fin de conocer cómo es la relación entre los padres e hijos.

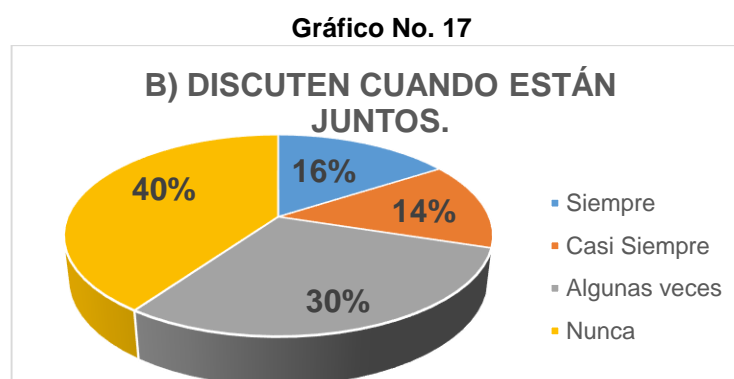
A la pregunta: a) Platican tranquilamente sus diferencias. Se puede evidenciar que existe falta de comunicación en el 48%, afectando severamente sus relaciones (siempre) al 13% de los hogares y en menor proporción al 35% de los hogares.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”
Elaboración: Autora del estudio.

A la pregunta b) Discuten cuando están juntos.

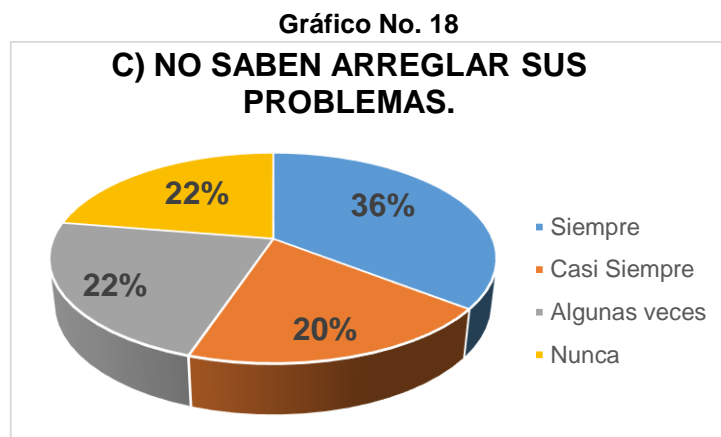
Las discusiones hogareñas son presenciadas siempre por el 30% de los hogares (siempre, casi siempre), que nunca presencia manifiestan el 40% del alumnado encuestado y algunas veces el 30%.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”
Elaboración: Autora del estudio.

A la pregunta c) No saben arreglar sus problemas.

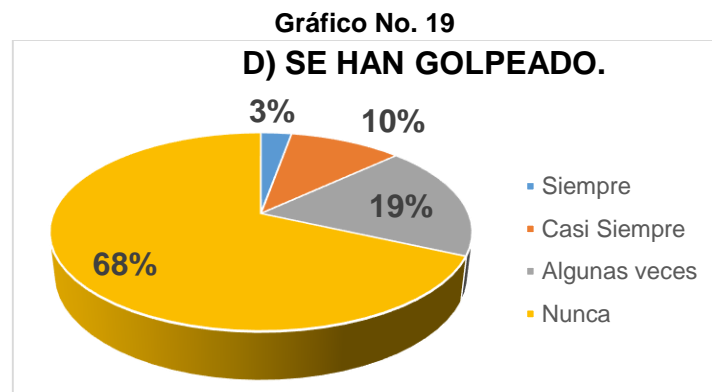
Otro indicador muy severo, que nunca se arreglan los problemas en el hogar afecta al 22% de los hogares; mientras que algunas veces el 22%, casi siempre el 20% y los hogares que si lo hacen siempre están en el orden del 36%. El dejar los problemas no resueltos genera inestabilidad emocional dentro de la familia y estas cifras advierten que son familias por naturaleza conflictivas.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

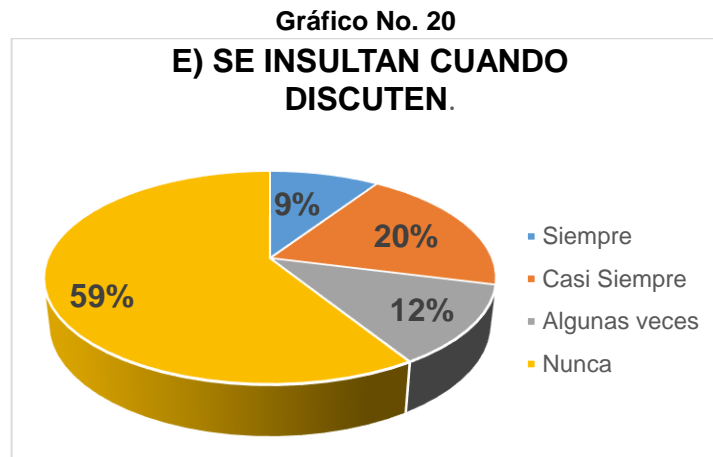
En cuanto al maltrato físico entre padres la pregunta d) Se han golpeado, los alumnos manifiestan que el 32% han presenciado que los padres se golpean, mientras que 68% dice que nunca han visto. Datos que revelan la verdadera situación de los hogares y el ambiente familiar en que se desenvuelven y que posteriormente incidirá en su forma de conducta tanto familiar, escolar y social.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

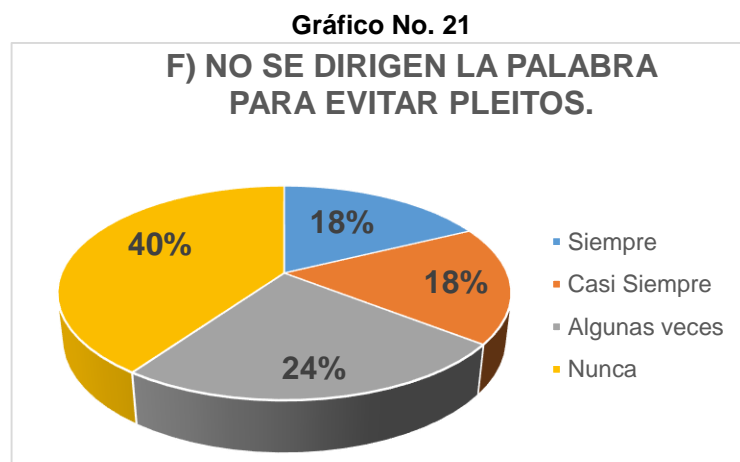
Uno de los factores importantes que deforman el ambiente son los insultos a los que está sometida la familia y los niños y niñas, en este sentido los encuestados respondieron a la pregunta 10. e) Se insultan cuando discuten. El 41% dice que siempre, casi siempre y algunas veces y que no se insultan el 59%. Siendo también las causas que incidirán posteriormente en la personalidad de los alumnos.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio.

Las formas de actuar cuando existen problemas en los hogares, de acuerdo a la pregunta estructurada 10 f se tiene la siguiente percepción del comportamiento: No se dirigen la palabra para evitar pleitos; siempre y casi siempre el 18% respectivamente; el 24% algunas veces y el 40% no se dirigen la palabra.

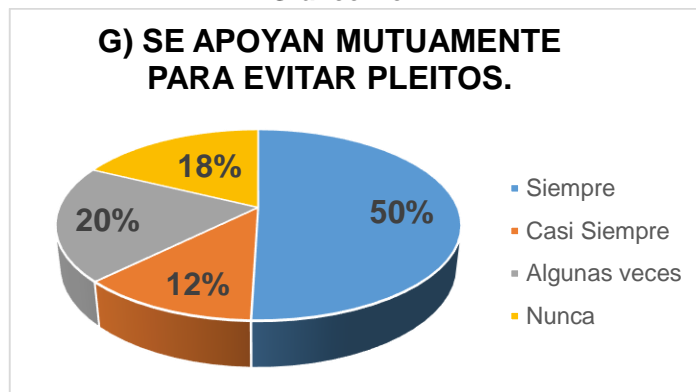


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio.

Cuando existen problemas en la familia es fundamental que exista apoyo entre sus miembros. La pregunta 10. g) tiene este propósito y se refiere a saber si se apoyan mutuamente para evitar pleitos. El 50% dice que siempre se apoyan, que nunca se apoya el 18% y el 32% algunas veces o casi siempre, a este grupo se tendrá especial atención debido a que la falta de cooperación para evitar los problemas ahondará la inestabilidad emocional y psicológica de los alumnos. Ver el siguiente gráfico.

Gráfico No. 22

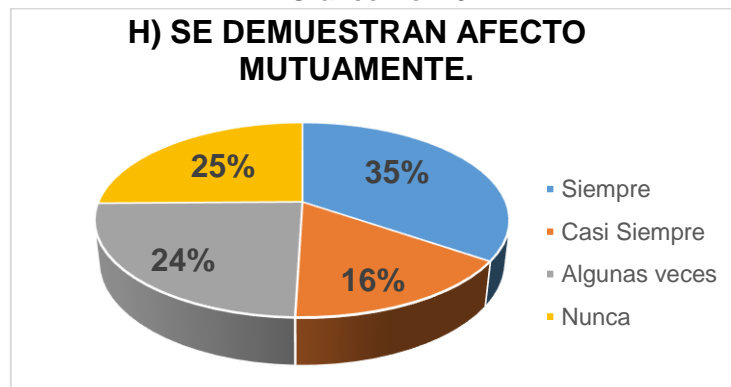


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

La demostración de afecto entre los padres fue analizado y los datos nos revela según la pregunta de 10. h) ¿Se demuestran afecto mutuamente? Nunca el 25% de las parejas, algunas veces el 24%, casi siempre el 16% y siempre el 35%. Los niveles de afecto de la pareja inciden emocionalmente en el desarrollo psicológico de los niños, situación que evidencia debilidades estructurales para el grupo estudiado.

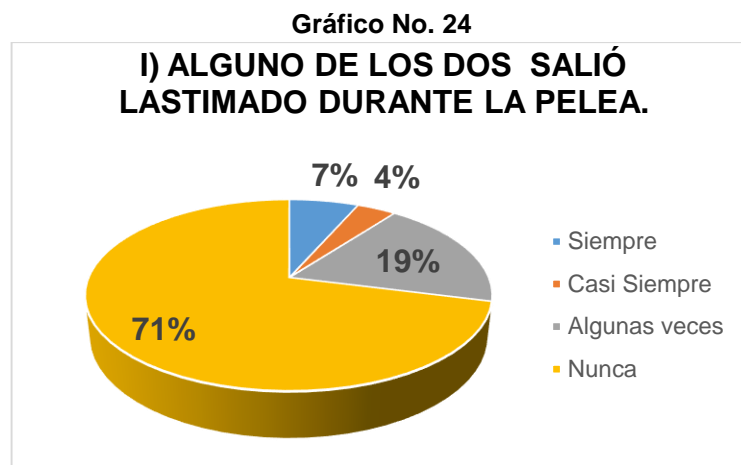
Gráfico No. 23



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

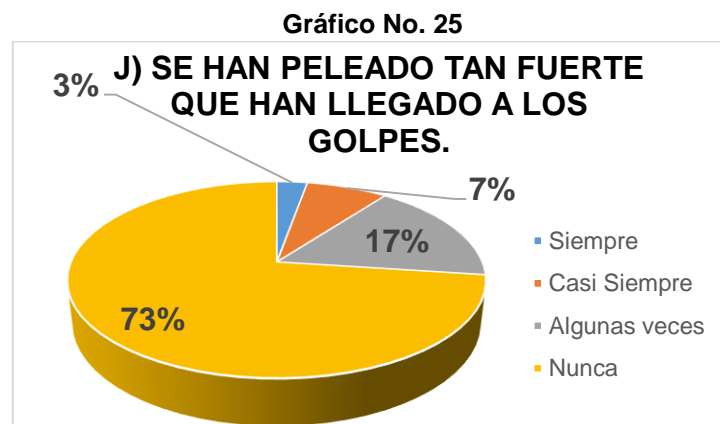
Elaboración: Autora del estudio.

Las agresiones con lesiones físicas entre cónyuges son expresadas por los menores mediante a la pregunta de 10. i) Alguno de los dos padres salió lastimado durante la pelea. Siempre el 7%, casi siempre el 4%, algunas veces el 19% y nunca se lastimaron en el 71% de los padres de los niños encuestados. Estos indicadores dicen que el grupo familiar de los niños tiene comportamiento de agresividad que la Unidad Educativa debe considerar mediante una tarea conjunta con los entes competentes para prevenir la violencia.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”
Elaboración: Autora del estudio.

Un factor es de las riñas entre los padres, los niños respondieron a la pregunta 10. j) Se han peleado tan fuerte que se han llegado a los golpes. El 27% afirma que siempre, casi siempre y algunas veces, el 73% de los niños que nunca pelean tan fuerte hasta llegar a los golpes.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”
Elaboración: Autora del estudio.

Finalmente a la pregunta 10. k) si “Has abandonado tu hogar cuando tienes problemas con tus padres” el 33% dice que lo han hecho, el 11% siempre, el 5% casi siempre y el 18% algunas veces. El 66% afirma que no han abandonado el hogar nunca.

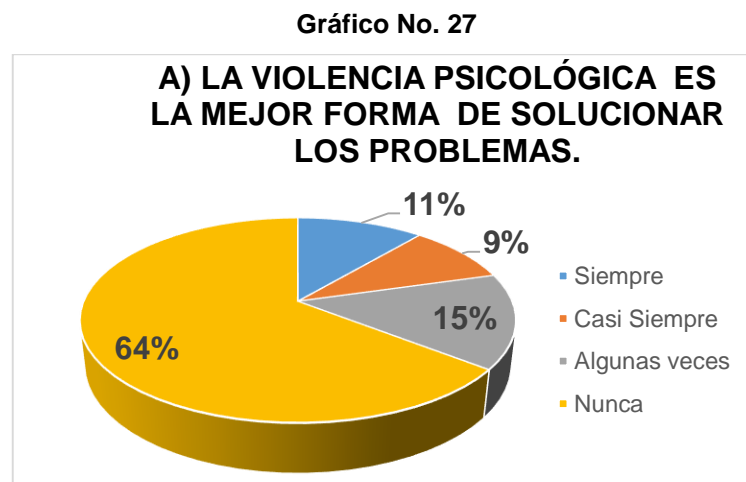


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

3.3.9. Percepción de los Niños Sobre la Violencia Psicológica

La violencia intrafamiliar fue tratada especialmente en este estudio, para conocer el nivel de incidencia, percepción, impactos en el ámbito educativo y conducta en los niños, niñas y adolescentes que estudian en la Unidad Educativa “San Francisco”, mediante la pregunta 11. Violencia intrafamiliar a) La violencia psicológica es la mejor forma de solucionar los problemas. Las respuestas fueron las siguientes:

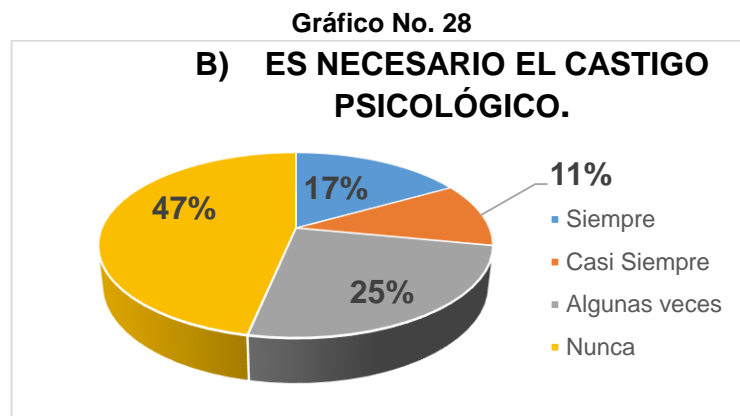


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

Para el 64% de los niños y niñas creen que la Violencia Psicológica no es la mejor forma de resolver los problemas, sin embargo opinan que si lo hacen el siempre el 11%, casi siempre el 9% y algunas veces el 15%. Los niveles de este tipo de maltrato es muy significativo y es necesario se tomen los correctivos necesarios debido a los altos niveles de percepción que evidencian los datos.

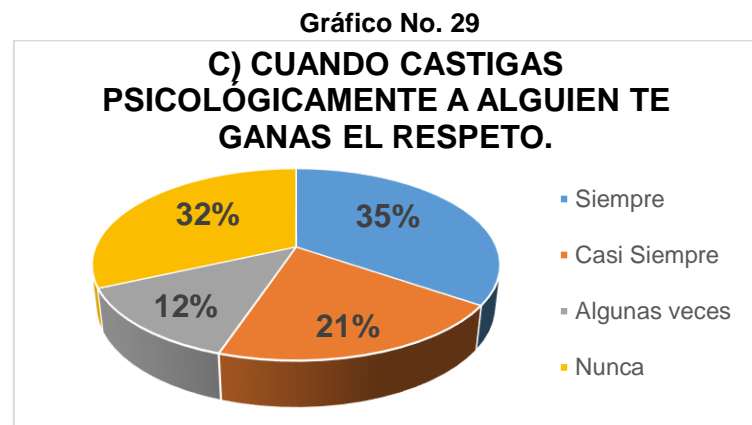
En cuanto si es necesario el castigo psicológico los estudiantes manifiestan (nunca) que no es necesario el 47%, seguido del 25% que opina algunas veces, el 11% casi siempre y el 17% siempre.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

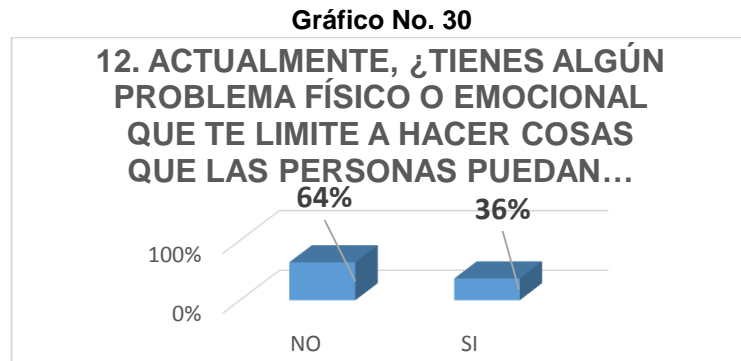
Para el 35% de los encuestados opinan que cuando se castiga psicológicamente nunca se gana el respeto el 32%, algunas veces el 12%, casi siempre el 21% y siempre el 35%. Hay que anotar que una de las formas de dominio invisible, es este tipo de violencia. Ver el siguiente gráfico.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco”

Elaboración: Autora del estudio.

En la actualidad el 36% de los niños de los quintos y sextos cursos de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” tienen problemas físicos y emocionales, lo que limitaría el normal desarrollo de las actividades académicas, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico.

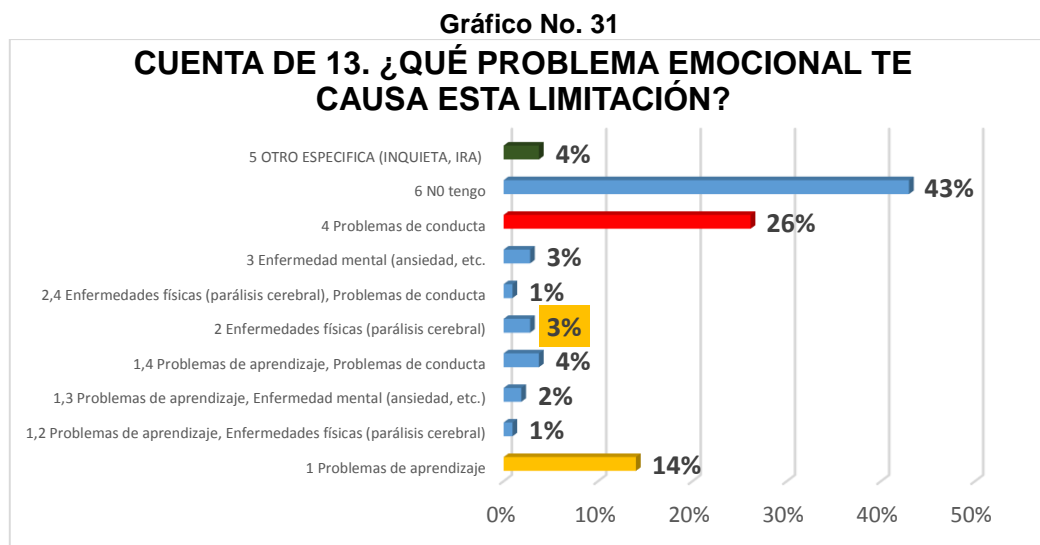


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio

3.3.10. Repercusión de la Violencia Psicológica y el Aprendizaje.

Las limitaciones causadas por los problemas emocionales (psicológicos) se evidencian en problemas como es en la conducta y en el aprendizaje, mediante un cruce de variables se pudo establecer la magnitud del problema en los niños de la quintos y sextos cursos de la Unidad Educativa, en la cual se realizó la pregunta, logrando obtener los siguientes resultados:

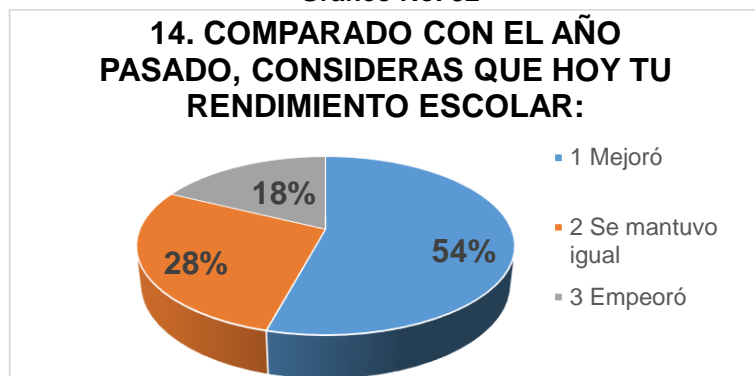


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

También se realizó una valoración sobre el rendimiento escolar comparado con el año anterior (2017), que mejoró el 18%, se mantuvo igual el 28% y que empeoró el 54%. Por lo tanto la incidencia del estado psicológico de los estudiantes incide directamente en el aprendizaje y en el rendimiento académico; reiterando y haciendo una exhortación a las autoridades y a los estamentos de la Educación Pública se considere esta problemática.

Gráfico No. 32

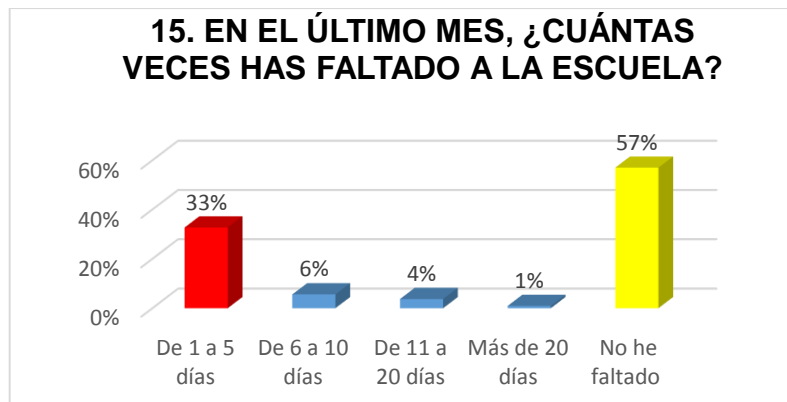


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

La incidencia de los problemas familiares ha derivado a que los niños falten a las clases, conforme se puede verificar en los siguientes resultados. Que si han faltado un gran total de 43% y que no han faltado es el 57% de los niños encuestados, la frecuencia de las faltas son las siguientes de 1 a 5 días han faltado el 33%, de 6 a 10 días el 6%, de 11 a 20 días el 4% y más de 20 días el 1%; el tiempo de inasistencia de la escuela incide directamente en el aprovechamiento de los estudiantes. Ver el siguiente gráfico.

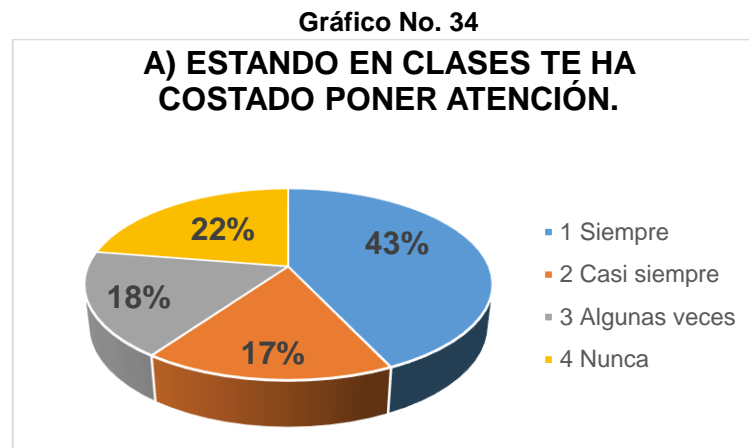
Gráfico No. 33



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

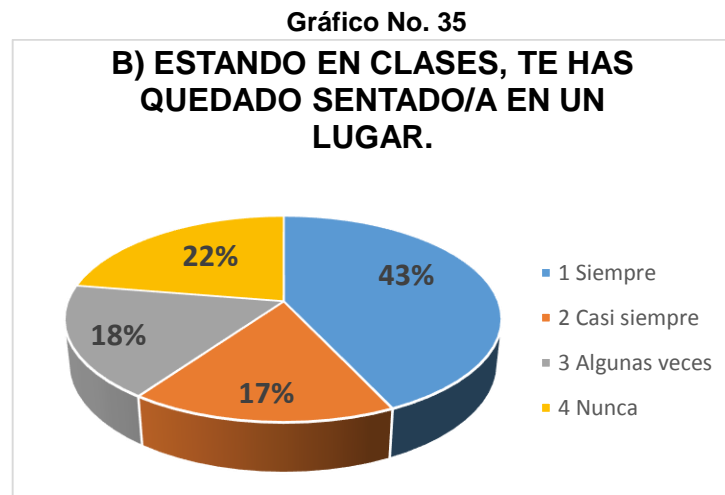
La concentración es primordial para el aprendizaje escolar, las condiciones en que viven los niños y niñas son inadecuadas para el normal desarrollo, al 78% les ha costado poner atención y concentrarse en clases, mientras que al 22% manifiestan que nunca les ha afectado. Ver el siguiente gráfico.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

Se han quedado sentados en la silla por desconcentración de los problemas familiares el 78% de los estudiantes, mientras que nunca les ha afectado al 22% de la muestra efectuada, ver el siguiente gráfico.

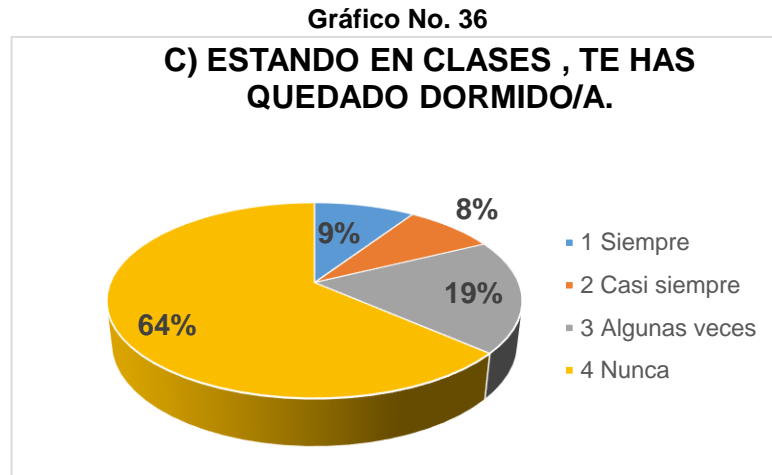


Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

Los estudiantes en clases se han quedado dormidos el 36% afectando al 9% que siempre lo han hecho, casi siempre el 8% y el 19% algunas veces; cifras que hablan por sí solas de la gravedad de la situación en

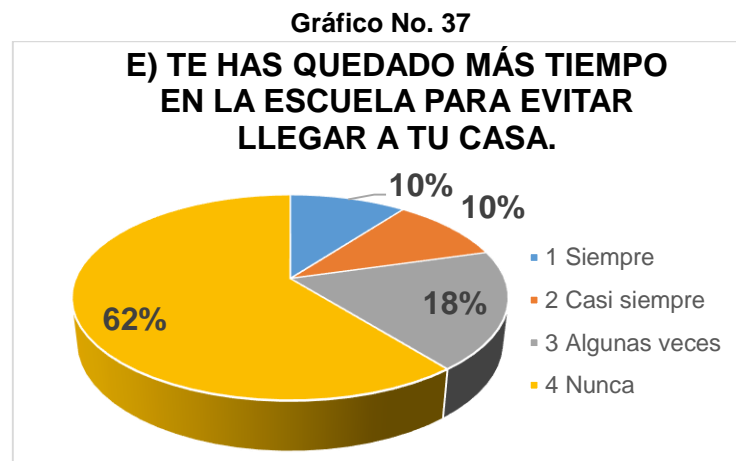
que se debaten los hogares y que afectan las actividades pedagógicas. Contestaron que nunca se han quedado dormidos el 64% de los encuestados.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

Para evitar los problemas familiares los niños dicen que el 38% se quedaron más tiempo en la escuela, mientras que nunca lo hicieron es el 62% de los estudiantes.



Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa “San Francisco” 2018

Elaboración: Autora del estudio.

3.3.11. Niños con Problemas y Vicios.

Para disminuir los problemas de la casa, los estudiantes recurren a varios vicios, en la tabla que a continuación se evidencia lo que los niños hacen cuando tienen problemas en el hogar y se confirma la hipótesis que

a mayor problema mayor es la aptitud para que contraigan vicios. Ver el siguiente cuadro.

Cuadro No. 5

CUANDO TIENES PROBLEMAS EN TU CASA HAS CONSUMIDO LAS SIGUIENTES DROGAS	
CRUCE DE VARIABLES	PORCENTAJE
1 Alcohol,	10%
1, 3 Alcohol, Cemento de contacto	1%
1, 4 Alcohol, Cigarrillo	2%
1, 5 Alcohol, Otras drogas	1%
3 Cemento de contacto	7%
3,4 Cemento de contacto, Cigarrillo	1%
4 Cigarrillo	8%
5 Otras drogas	40%
1, 4, 5 Alcohol, Otras drogas, Cigarrillo.	2%
Desea irse de casa	1%
No tiene problemas	23%
No le gusta estar en casa	1%
Nunca ha consumido	2%
Total general	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Unidad Educativa "San Francisco"

Elaboración: Autora del estudio.

3.4. CONSECUENCIAS.

3.4.1. Repercusión Social.

Los niños que son sometidos a violencia intrafamiliar, conforme al estudio realizado lo más crítico está en un promedio del 35% de los hogares que tienen este problema, mismo que es derivado de la descomposición de los hogares, especialmente por los factores socioeconómicos.

Los problemas de hogar conlleva a que existan niños que por este motivo hayan ingerido alcohol en un 10%, cemento de contacto el 7%, cigarrillo el 8% y otras drogas el 40%. El 23% manifiesta que no tiene problemas en le hogar, mientras que el 2% de los encuestados nunca ha consumido; se puede concluir que no tienen problemas de consumo de drogas por los motivos expuestos. En el mismo cuadro se puede apreciar que el 7% consumen drogas de manera combinada; mientras que el 2% desea no ir a la casa, e irse de ella por los problemas de la casa.

Por otro lado el 36% de los niños de los quintos y sextos cursos de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” tienen problemas físicos y emocionales, lo que limita el normal desarrollo en las actividades académicas.

Estos datos revelan que los niños y niñas están en riesgo debido a que en los hogares al existir problemas de violencia, el camino más fácil para ellos es el refugiarse en el consumo de las drogas, siendo uno de los factores que incidirán en la formación futura de la población.

3.4.2. Repercusión Familiar.

En la Unidad Educativa “San Francisco” de la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el análisis de las variables demuestran que los niños de los quintos y sextos cursos viven en hogares de alta conflictividad y agresividad. Situación que debe ser considerado por las autoridades, mediante la coordinación con el Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Salud Pública entre otros organismos encargados del ramo.

En cuanto a la estructura familiar los datos revelan que los estudiantes han abandonado el hogar cuando tienen problemas con los padres, el 33% dice que lo han hecho, el 11% siempre, el 5% casi siempre y el 18% algunas veces. El 66% afirma que no han abandonado el hogar nunca. Así mismo, se establece que el ambiente en que se desarrollan los niños en los respectivos hogares, el 22% de los niños afirma que viven en un ambiente tranquilo, mientras que el 78% tienen problemas.

Un aspecto muy importante es el factor económico que incide en la estabilidad emocional, dado que en la gran mayoría de los hogares viven en condiciones precarias.

3.4.3. Repercusión Psicológica.

Del análisis realizado se puede confirmar la hipótesis diseñada en el estudio que plantea “Los niños, niñas y adolescentes, sometidos a violencia psicológica, son proclives a bajo rendimiento académico, indisciplina y vicios como: la drogadicción, alcoholismo, a integrarse a pandillas juveniles y abandono del hogar.”

Las limitaciones causadas por los problemas emocionales (psicológicos) se evidencian en problemas de conducta y el aprendizaje, mediante el estudio se estableció la magnitud del problema psicológico y se obtuvieron resultados relevantes de estas repercusiones, para el efecto se desarrollaron varias interrogantes mismas que dieron los siguientes resultados: a la pregunta ¿Qué problema emocional te causa esta limitación?, tiene problemas de conducta el 26%, los problemas de aprendizaje el 14%, inquietos y que tienen ira el 4%, mientras que al 3% le afectan las enfermedades físicas y parálisis, además se establece mediante combinaciones de variables que la problemática es aún más crítica; es importante señalar que los datos obtenidos nos da la verdadera dimensión de los efectos de la Violencia Psicológica, en los hogares estudiados, por tanto se debe tomar acciones inmediatas para mitigar este problema.

3.4.4. Repercusión Académica e Indisciplina.

Se realizó una valoración sobre el rendimiento escolar comparado con el año anterior (2017), los resultados dicen que han mejorado el 18%, se mantuvo igual el 28% y que empeoró el 54%, cifras alarmantes ya que no solo depende el rendimiento de la planta docente, sino del entorno familiar y social en que se desempeñen los estudiantes situación que confirma el nivel de incidencia del estado psico—social de los estudiantes en el aprendizaje y en el rendimiento académico; reiterando y haciendo una exhortación a las autoridades y a los estamentos de la Educación Pública se reflexione sobre los efectos enunciados.

Del análisis realizado se puede confirmar la hipótesis diseñada en el estudio que plantea “Los niños, niñas y adolescentes, sometidos a violencia psicológica, son proclives a bajo rendimiento académico, indisciplina y vicios como: la drogadicción, alcoholismo, a integrarse a pandillas juveniles y abandono del hogar”. Los datos y cifras son elocuentes y la investigación ratifica y evidencia la dimensión de los problemas y que las autoridades correspondientes deben ubicar las soluciones.

3.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Para el efecto es necesario, mediante convenios de cooperación interinstitucional se busque apoyo profesional a través de las universidades locales, para que con el apoyo interdisciplinario (Psicología, Trabajo Social, Jurisprudencia, Medicina y otras facultades) se involucren en aportar con soluciones para mitigar los impactos que tienen los estudiantes derivado de la Violencia Psicológica a que están expuestos debido al nivel de degradación de los hogares, este estudio demuestra con precisión la situación y llama a la reflexión sobre la urgencia de ubicar sus soluciones, creando las instancias organizacionales necesarias para ubicar para aminorar los problemas que afecta a los niños y niñas que se educan en la Unidad Educativa “San Francisco”. La buena voluntad es insuficiente por los niveles de conflictividad que se encuentran atravesando en la actualidad.

Sin descartar a la mediación como un mecanismo válido para la solución de conflictos, más cuando se trata de padres y madres de familia que por razones de carácter socioeconómico, entre otros factores, han cambiado su temperamento y la forma de trato a su familia y las consecuencias lo pagan sus hijos e hijas en edad escolar y cuando su formación requiere de los mayores cuidados y dedicación. Ante esta situación diagnosticada y descrita, que es el resultado de este estudio, las autoridades y los estamentos de la Unidad Educativa “San Francisco” tienen el imperativo de ubicar las soluciones de manera integral y articulada.

La creación de una unidad de apoyo Psicológico-legal de la Unidad Educativa San Francisco, entidad adscrita al Ministerio de Educación con la participación interinstitucional de la Universidad Católica de Cuenca (Psicología, Trabajo Social, Jurisprudencia, Medicina y otras facultades), Unidad Educativa San Francisco, Ministerio de Salud, Consejo y Junta Cantonal de la Niñez y la Adolescencia. Organismo que se encargará de realizar el seguimiento familia por familia, caso por caso, en casos críticos, con la finalidad de apoyar a la solución de los problemas de los padres de familia.

La implementación de la Escuela para Padres, con la metodología de educación para adultos, este espacio será de reflexión y aprendizaje y de unir los lazos y vínculos entre padres e hijos y contribuir a mitigar los impactos en la Unidad Educativa “San Francisco”.

4. CONCLUSIONES.

- a) Se confirma la hipótesis diseñada en el estudio que plantea “Los niños, niñas y adolescentes, sometidos a violencia psicológica, son proclives a bajo rendimiento académico, indisciplina y vicios como: la drogadicción, alcoholismo, a integrarse a pandillas juveniles y abandono del hogar” en un promedio del 35% de los hogares analizadas.
 - b) La violencia psicológica es consecuencia de la desintegración y descomposición de los hogares, especialmente por los factores socioeconómicos.
 - c) Como consecuencias de la violencia psicológica los niños y niñas más del 75% de encuestados no tiene problemas de ingesta de drogas, el 2% desea no ir a la casa e irse de ella por los problemas de la casa.
 - d) El rendimiento escolar comparado con el año anterior (2017), mejoraron el 8%, se mantuvo igual el 28% y empeoró el 54%, cifras preocupantes, no depende del rendimiento docente, sino del entorno familiar y social.
 - e) Por otro lado el 36% de los niños de los quintos y sextos cursos de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” tienen problemas físicos y emocionales, limitando el normal desarrollo de las actividades académicas.
- a) La Violencia Psicológica tiene origen desde la perspectiva social, desde la cultura en demostración de poder de parte del agresor o agresora.
 - b) La Violencia Psicológica configura la superioridad de la especie humana y la búsqueda de la subordinación mediante imposiciones emocionales y de agresividad, esta forma de maltrato se ha caracterizado por la intangibilidad e invisibilidad.
 - c) En la legislación Ecuatoriana (COIP), se han determinado tres niveles para sancionar estos delitos la primera: si se provoca daños leves a la víctima, la pena va desde treinta a sesenta días de prisión.



La segunda: si el impacto psicológico es moderado y se requiere de tratamiento médico especializado, el juez puede imponer una sentencia de seis meses a un año. Finalmente, la tercera escala: si la afectación emocional es severa la privación de la libertad es de uno a tres años de cárcel. Para determinar los niveles, la Fiscalía debe practicar peritajes psicológicos a las víctimas. En estos análisis se detectan, por ejemplo, el nivel de depresión de las víctimas, la baja autoestima, posibles miedos, pérdida de apetito, entre otros trastornos.

- d) El mecanismo legal es únicamente punitivo y se convierte en un instrumento de presión, siendo necesario que sea un instrumento de persuasión y solución de los problemas de violencia intrafamiliar.
- e) La violencia psicológica al ser intangible y que reviste peligro a la víctima y de difícil comprobación cuyas consecuencias son los traumas causados a las víctimas.

5. RECOMENDACIONES.

- a) Procurar convenios de cooperación interinstitucional para el apoyo profesional a través de las universidades con especialistas en Psicología, Trabajo Social, Jurisprudencia, Medicina y otras especialidades contribuyendo a mitigar los impactos de la Violencia.
- b) Apoyar a la búsqueda de soluciones integrales con la creación de organismos internos que procuren disminuir los problemas que afecta a los niños, niñas y adolescentes que se educan en la Unidad Educativa, dados los altos niveles de conflictividad que se encuentran atravesando actualmente.
- c) Apoyar la mediación, como un mecanismo válido para la solución de conflictos, de los padres y madres de familia de la Unidad Educativa San Francisco.
- d) Crear la Unidad de apoyo Psicológico-legal de la Unidad Educativa San Francisco, que puede ser una entidad adscrita al Ministerio de Educación o Autónoma integrada por la Universidad Católica de Cuenca (Psicología, Trabajo Social, Jurisprudencia, Medicina y otras facultades), Unidad Educativa San Francisco, (rector y presidente del Comité de padres de familia), Ministerio de Salud, Consejo y Junta Cantonal de la Niñez y la Adolescencia.
- e) Implementar la Escuela para Padres, con la metodología de educación para adultos, este espacio será de reflexión, aprendizaje y reorientación a los padres de familia.

6. BIBLIOGRAFÍA:

- Agustina, J. R. (2010). *Criminología y Penal. Violencia intrafamiliar*. Madrid: EDISOFER S.L.
- Amézquita, G. (29 de 10 de 2014). *Escuela de Investigación Criminal Policía Nacional*. Obtenido de Escuela de Investigación Criminal Policía Nacional:
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16481/1/Violencia%20intrafamiliar.pdf>
- Código de la Niñez y la Adolescencia. (7 de 7 de 2014). Quito, Pichincha, Ecuador: LEXIS.
- Código Orgánico Integral Penal. (29 de 12 de 2017). COIP. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Obtenido de tbinternet.ohchr.org.
- Constitución de la República del Ecuador. (1 de 8 de 2008). Quito, Pichincha, Ecuador: LEXISFINDER. Obtenido de file:///F:/CONSTITTUCION_2018.pdf
- Convención de Belem do Para. (1994). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Interamericana_para_prevenir,_sancionar_y_erradicar_la_violencia_contra_la_mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). (30 de 12 de 2013). Obtenido de <https://cedawsombraesp.wordpress.com/2013/12/30/que-es-la-cedaw/>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (6 de 2006). *UNICEF COMITÉ ESPAÑOL*. (N. Siglo, Ed.) Obtenido de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI. (14 de 3 de 2018). Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI. *Registro Oficial 14-03-2018*. Quito, Ecuador. Obtenido de www.educacion.gob.ec.
- Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (5 de 2 de 2018). Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. *Registro Oficial No. 175*. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <http://www.lexis.com.ec>.
- López, R. (2007). *La Violencia Intrafamiliar en el Ecuador* (Vol. 1). (A. Gráficas, Ed.) Quito, Ecuador, Pichincha, Ecuador: Aplicaciones Graficas.
- Organización de las Naciones Unidas ONU. (1945). *Función del Consejo Económico y Social*. Obtenido de Función del Consejo Económico y Social: <http://www.un.org/es/development/other/aboutECOSOC.shtml>

Sanmartín, J. (2008). *Violencia contra los niños*.

Ucha, F. (5 de 7 de 2010). *Agresión*. Obtenido de Definición ABC:
<https://www.definicionabc.com/general/agresion.php>

UNICEF. (2017). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Obtenido de la función de la Unicef: https://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28229.htm

Vanegas, H. (24 de 11 de 2005). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-codigo-de-la-ninez-genera-participacion>

Venemedia G. (2011). *Definición de violencia*. Obtenido de <http://conceptodefinicion.de>: <http://conceptodefinicion.de/violencia/>

Villabella, C. (10 de Diciembre de 2015). *Los Métodos en la Investigación Jurídica*. México, D.F, México: Promoción y Fomento. Obtenido de Dikaion: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>

7. ANEXOS:

- ✓ Certificado de TURNITIN.
- ✓ Resumen.
- ✓ Abstract.
- ✓ Calificación del Trabajo de Investigación.
- ✓ Permiso del Autor de la Tesis para subir al Repositorio Institucional.
- ✓ Diseño del trabajo de Investigación.
- ✓ Ficha encuesta realizada en la Unidad Educativa “San Francisco”.
- ✓ Notas del rendimiento académico de los estudiantes de los quintos y sextos años de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco”.



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Departamento de Investigación de la Carrera de Derecho

Certifica que:

El informe de originalidad TURNITIN correspondiente al informe final de investigación de la señorita **ALVITA DEL CISNE DÍAZ CHAMBA** con C.C. 1103816714, titulado **“ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 157, NÚM. 2 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL QUINTO Y SEXTO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA”** indica un 10% de índice de similitud, 8% de fuentes de internet, 2% de publicaciones y tesis de maestría, 0% coincidencias excluidas.

Para los fines legales pertinentes,

Atentamente,

Ab. Paola Vallejo Cárdenas
Unidad de Titulación de la Carrera de Derecho



CENTRO DE IDIOMAS

RESUMEN.

El tema tratado y aplicado a la Unidad Educativa San Francisco, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, responde a la necesidad de conocer las causas y las consecuencias de la “violencia psicológica” como delito penal y establecer las soluciones para que se respeten los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Científicamente, la violencia psicológica, analiza la “psiquis” y lo inmaterial del ser humano; siendo un problema de Salud Pública, sus efectos inciden en la formación de los menores, afectando el ciclo del aprendizaje educativo y comportamiento.

Este delito es sancionado según el Código Orgánico Integral Penal y otras normas. La aplicación práctica de las penas es limitada, por la intangibilidad (invisible) del delito; los jueces, fiscales y peritos deben actuar con probidad y liberarse de cualquier estereotipo social o cultural.

Por último, una propuesta de cómo contribuir a la Unidad Educativa, en la solución de los problemas tratados.

PALABRAS CLAVES DE LA INVESTIGACIÓN: VIOLENCIA, PSICOLÓGICA, CONSECUENCIAS, COMPORTAMIENTO, PENAL.





CENTRO DE IDIOMAS

ABSTRACT

The treated and applied subject into San Francisco Educational Unit, in Cuenca canton, province of Azuay, answers the need to know the causes and consequences of "psychological violence" as a criminal offense and establish solutions to respect the rights of women, children and adolescents.

Scientifically, psychological violence analyzes the "psyche" and the immaterial of the human being; being a problem of Public Health, its effects affect the formation of minors, affecting the cycle of educational learning and behavior.

This misbehavior is sanctioned according to the Integral Organic Penal Code and other regulations. The practical application of penalties is limited, due to the (invisible) inviolability of the crime; Judges, prosecutors and experts must act with probity and be free of any social or cultural stereotype.

Finally, a proposal of how to contribute to the Educational Unit, in the solution of the problems treated.

KEY WORDS OF THE INVESTIGATION: VIOLENCE, PSYCHOLOGICAL, CONSEQUENCES, BEHAVIOR, CRIMINAL.

Cuenca, 15 de enero de 2019

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO


DR. JOHN CARVAJAL GONZALEZ.
SECRETARIO





UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Cuenca, 04 de Febrero de 2019

Doctor
Ernesto Robalino Peña,
DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA.
Su despacho.-

De mi consideración:

Dr. Iván Patricio Culcay Villavicencio Mgs, docente de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, en mi calidad de tutor de la estudiante la señorita Alvita del Cisne Díaz Chamba, con número de cédula 1103816714; correspondiente al trabajo de investigación titulado **"Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica."**; Informo a Usted que el trabajo de investigación ha sido realizado de acuerdo a los parámetros, disposiciones legales y reglamentarias de esta casa de estudios superior.

De conformidad con el artículo 10, literal d, del Reglamento de la Unidad de Titulación de Grado y Programas de Posgrado vigente, emito mi criterio favorable para que se proceda a la sustentación y defensa del presente trabajo de investigación.

La nota obtenida, correspondiente a este trabajo de investigación es de 50/50 puntos.

Adjunto el certificado del Sistema Antiplagio Turnitin, suscrito por la abogada Paola Vallejo Cárdenas, responsable (E) del Departamento de Investigación de la carrera.

Es todo cuanto puedo informar respecto a mis labores como tutor del mentado estudiante.

Atentamente,


Dr. Iván Patricio Culcay Villavicencio Mgs.



PERMISO DEL AUTOR DE TESIS PARA SUBIR AL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL

Yo, Alvito del Cisne Diaz Chamba portador(a) de la
cédula de ciudadanía N° 110381671-4 En calidad de autor/a y titular de los derechos
patrimoniales del trabajo de titulación
"Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157,
número del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños,
niños y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica." de
conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los
Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de
Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra,
con fines estrictamente académicos, Así mismo; autorizo a la Universidad para que realice la
publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo
dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 05-Febrero-2019



SOLICITUD PARA:

Beca o ayuda económica, Justificación de faltas, Justificación de pruebas, Justificación de trabajos, Justificación de lecciones, Justificación de prácticas, Licencia eventual, Examen postergado, Examen supletorio, Segunda matrícula, Tercera matrícula, Matrícula especial, Matrícula extraordinaria, Record académico, Hojas certificadas, Examen suficiencia, Tutorías, Rectificación de nombres, Malla curricular, Reposición de título, Otros

Fecha: Cuenca, 03 de agosto de 2018
 Dirigido a: Dr. Ernesto Robalino Peña, Mgs.
Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
 Solicitante: 110381671-4 Alvieta del Cisne Díaz Chamba
 Carrera: Derecho
 Año/Ciclo: Décimo Ciclo Paralelo: "A" Nocturno
 Asunto: Solicito a usted y por su intermedio al Consejo Directivo la aprobación de mi diseño de Trabajo de Investigación, previo a la obtención del Título de "Abogado de las Tribunales de Justicia de la República" con el Título: Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niñas, niños y adolescentes del quinto y sexto año de Educación Básica General.

[Firma manuscrita]
Solicitante

Constancia de Presentación.- Fecha:
 Hora:
 Resolución:



06 AGO 2018

RECIBIDO

HORA: FIRMA:

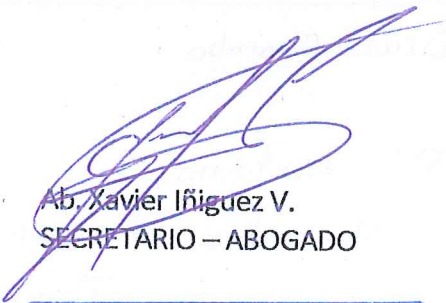
Valor \$ 5,00

Nº **0122911**



VISTA LA PRESENTE SOLICITUD, EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y DERECHO EN SESION REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DE 2018. RESUELVE APROBAR EL PERFIL DE TESIS PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (A) DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL SR. (A): **ALVITA DEL CISNE DIAZ CHAMBA** TEMA: ANALISIS PSICOLOGICA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 157, NUM. 2 DEL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL QUINTO Y SEXTO AÑO DE EDUCACION GENERAL BASICA. DIRECTOR: MGS. IVAN CULCAY VILLAVICENCIO.

Cuenca, 31 de agosto de 2018


Ab. Xavier Iñiguez V.
SECRETARIO – ABOGADO





**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y
DERECHO.**

CARRERA DE DERECHO

DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

TÍTULO:

Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica.

AUTOR: ALVITA DEL CISNE DÍAZ CHAMBA

1103816714

TUTOR: MGS. IVÁN CULCAY VILLAVICENCIO

CUENCA-ECUADOR

2018 - 2019



06-08-2018
11:48



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

ESTRUCTURA DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

TEMA

La Violencia Intrafamiliar.

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica.

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación del problema:

La violencia realizada a un ser humano ya sea por acción u omisión a causa de prejuicios ha provocado daño o molestia a los individuos. Esta violencia puede ser violencia social, psicológica y sexual. Es así que, la psiquis y el mundo intangible de cada ser humano son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes entendido como el despliegue de su intelecto, maduración, desarrollo de sus capacidades, aspiraciones, a la integridad psíquica en un entorno familiar, social y comunitario, cuyos derechos están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

En la práctica profesional, un abogado no debe proporcionar un informe acorde a un psicólogo, ya que su deber es colaborar con la justicia, para que a través de su experticia y conocimiento conduzca llegar a los problemas y al esclarecimiento de la verdad permitiendo de esa manera determinar el nivel de violencia y el impacto en los niños, niñas y adolescentes, materia de este estudio.

La violencia psicológica interrumpe el desarrollo normal de los niños, niñas y adolescentes y en muchos casos son incalculables las consecuencias en los menores. Es por tal razón que la violencia psicológica no es considerada como contravención, sino como un delito penal para de esa manera

proteger la estabilidad y salud psicológica como un derecho humano de pleno goce de cada individuo, derecho reconocido en el artículo 157, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano.

En caso de que la violencia psicológica afectará de forma moderada o severa en el ámbito escolar, familiar y cause perjuicio en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas para ello se requerirá un tratamiento especializado en el ámbito psicológico que tendrá una sanción correspondiente conforme establece la Ley, según el daño causado que afecta a los niños, niñas y adolescentes.

El rendimiento académico, la disciplina, la conducción a la drogadicción y la conducta en estudiantes víctimas de la violencia en el núcleo familiar, son aspectos de relevancia para la comunidad educativa, que permitirá conocer los impactos, los efectos y consecuencias en alumnos que por las condiciones sociales, conviven con este problema repercutiendo en el nivel de escolaridad, aprovechamiento y aprendizaje de los alumnos, estos supuestos son tratados que permitirán orientar la investigación y conocer las causas, sus consecuencias y recomendar las posibles soluciones.

En consecuencia, las alteraciones que se ocasionan en cada ser humano, son debido al grado de violencia que sufren las personas, por otro lado, las parejas tienen también diferentes puntos de vista son: creencias y maneras de hacer las cosas. A veces estas diferencias pueden crear conflictos, que son aparentemente “normales” en las familias y las parejas, lo importante es que éstos deben solucionarse mediante el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación de las diferencias. Es importante señalar y saber que los problemas y la violencia en la pareja no son lo mismo; la violencia no es normal y debemos hacer algo para detenerla. Muchas veces intentamos encontrar explicaciones que justifiquen el hecho de que alguien pueda ejercer violencia sobre otra persona. Sin embargo, es importante recordar que ni el consumo de alcohol o de drogas, ni el estrés, ni el cansancio, justifican la utilización de malos tratos en cualquiera de sus formas.

En este contexto, se ha identificado varios problemas de violencia en el comportamiento y el rendimiento académico, disciplina de los estudiantes, situación a ser tratada mediante esta investigación y proponer las soluciones para la Unidad Educativa “San Francisco” del cantón Cuenca, provincia del Azuay durante el periodo 2016-2017.





**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

¿Cuáles son las consecuencias de la Violencia contra los miembros del núcleo Intrafamiliar, según el artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal en los niños, niñas y adolescentes de los quintos y sextos años de Educación General Básica en la Unidad Educativa “San Francisco”, de la ciudad de Cuenca periodo 2016- 2017.

OBJETO DE ESTUDIO:

- Derecho de Familia.
- Derecho Penal.

CAMPO DE ACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

El campo de acción del presente estudio de investigación en la Unidad Educativa “San Francisco”, cantón Cuenca, provincia del Azuay; para el efecto, se aplicarán las normas establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, El Código Orgánico Integral Penal, La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 y Tratados Internacionales, respecto a la educación y a los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su rendimiento académico, disciplina, conducta y desarrollo integral de la misma.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA

- Derecho de Familia
- Derecho Penal.

OBJETIVO GENERAL:

- Analizar la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” de la ciudad de Cuenca, periodo 2016 – 2017.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar cómo la violencia psicológica intrafamiliar, según el artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal incide en los niños, niñas y adolescentes, a través de una **indagación** que nos ayude a establecer el problema de estudio en los docentes de los quintos y sextos años de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” del cantón Cuenca, provincia del Azuay, periodo 2016 - 2017.
- Analizar las consecuencias de la violencia psicológica intrafamiliar, según el artículo 157, núm., 2 del Código Orgánico Integral Penal en los niños, niñas y adolescentes durante el ciclo del aprendizaje educativo.
- Establecer las causas y consecuencias potenciales de la violencia psicológica en niños y niñas dentro de núcleo familiar y social.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Las ciencias jurídicas tienen su abordaje a partir de lo teórico, empírico, cuantitativo y cualitativo. La línea a estudiarse se relaciona con las consecuencias que tiene la violencia psicológica intrafamiliar según el artículo 157, núm., 2 del Código Orgánico Integral Penal, para el desarrollo académico de los niños, niñas y adolescentes, siendo este el propósito a investigarse y se aplicarán los siguientes enfoques:

La investigación cuantitativa: está relacionada con el modelo positivista de la ciencia, su intención es abordar el objeto de estudio a través de sus propiedades y manifestaciones observables, en este caso a través del levantamiento de la información estadística (recolección de datos) se cuantificará las magnitudes y analizar los problemas, causas y efectos objeto del estudio. Su finalidad es medir y verificar la hipótesis planteada, los resultados y la secuencia de las variables, que explican las causas, y su fin es de esclarecer o confirmar o desechar la hipótesis planteada de patrones de aprovechamiento y rendimiento en estudiantes que desarrollan sus actividades académicas bajo esta problemática planteada (Villabella, 2015).

Se aplicará la as variables experimentales y cuasi experimentales, para conocer mediante datos estadísticos los fenómenos e incidencia del comportamiento.



La Investigación Cualitativa: se sustenta en un modelo emergente, alternativo naturalista humanista, constructivista, interpretativo o fenomenológico, el cual aborda problemáticas condicionadas, históricas y culturales, en las que el hombre está insertado; y, cuyo propósito es la descripción de los objetos que estudia la interpretación y la comprensión, y de esta forma la investigación responde a las preguntas e hipótesis ¿qué es?, ¿y cómo es?, la misma que conduce o tiende a precisar la cualidad, la manera de ser, lo que le distingue y le caracteriza (Villabella, 2015).

Las combinaciones de las técnicas del Diseño Fenomenológico, etnográficas, narrativas, y estudios de caso, mismo que posibilitará el análisis científico de los problemas, compararlos y realizar las conclusiones, dado como resultado resolver las hipótesis y las conclusiones de trabajo.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación, analiza a la familia, como núcleo de la sociedad desde el concepto sociológico para definir su importancia dentro de la investigación, para este propósito se analizará el marco conceptual del tratadista Dr. Ramiro López Garcés, en su obra titulada “La Violencia Intrafamiliar en el Ecuador, Teoría y Práctica” donde en parte esencial sostiene que la familia es:

Según el tratadista López (2007) considera que **Familia:** “Desde el punto de vista sociológico se puede definir como un grupo social, armónico y solidario, con residencia en común, cooperación económica y funciones de producción y estricto sensu, formado por una familia nuclear padres e hijos” (p.5).

Y de acuerdo a Concepto definición (2014):

La violencia se define como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima. (p.1)

De igual manera, el autor López (2007) define a La Violencia intrafamiliar como “Es todo acto de violencia realizado por un miembro o miembros de una familia nuclear, dirigida contra uno u otros



miembros de la misma o pueda tener como consecuencia, un daño físico, psíquico o psicológico en los mismos” (p.6).

FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Agresión Física:

Se expresa por golpes, patadas, empujones o cualquier otro tipo de agresión corporal. También puede ser propinado con objetos o la destrucción de objetos de pertenencia de la mujer o el suministro de sustancias tóxicas a sabiendas de su letalidad. Es decir, todo acto que cause daño físico en cualquier parte del cuerpo de la mujer, o demás miembros del núcleo familiar. (López, 2007, p.121)

La violencia psicológica

Las violencias psicológicas son aquellos golpes invisibles que duelen igual o casi igual que el maltrato físico y que generalmente va acompañada de la agresión física; es decir es todo lo que no hiere físicamente a la mujer o miembros de núcleo familiar emocionalmente. Los efectos psicológicos del maltrato pueden ser determinantes en la medida que impide romper o encontrar salidas a una relación de pareja marcada por violencia. (López, 2007, p.123)

Hostigamiento sexual.

Consiste en asediarla sexualmente en momentos inoportunos, burlarse de su sexualidad, criticar su cuerpo, ignorar o negar sus necesidades sexuales, exigirles tener relaciones cuando ella no lo desea o después de haberla golpeado. Actualmente la violencia intrafamiliar se ha convertido en un problema que afecta a la sociedad en general del Ecuador, siendo afectadas las familias que tienen bajos recursos económicos, familias humildes, así como también como las familias con buenos recursos económicos dando lugar a las mismas consecuencias en ambas familias. . (López, 2007, p.126)



El concepto de violencia psicológica es un concepto social que se utiliza para hacer referencia al fenómeno mediante el cual una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas, estableciendo algún tipo de daño a nivel psicológico y emocional en las personas agredidas y sin que medie el contacto físico de ningún tipo, o sea, la agresión es solamente por la vía verbal sin intervención de los golpes físicos. (...) Violencia que implica el uso de expresiones descalificadores y en la que no interviene el ataque físico. Normalmente consiste de expresiones descalificadoras que se proponen justamente desmerecer y menospreciar a aquel al cual van dirigidas las mismas. Los especialistas consideran que la violencia psicológica es una de las peores formas de violencia ya que implica una agresión a la psiquis y a la emocionalidad de una persona. (...) La agresión psicológica que un marido le inflige a su mujer o a sus hijos la de un jefe a su empleado o que una persona con mayor poder puede ejercer a otra con menor poder siempre pasan desapercibidas en el momento, pero los efectos que generan en la persona pueden ser mucho más duraderos y dolorosos que la violencia física. (DefiniciónABC, s.f., p.1)

Las secuelas o marcas que deja la violencia psicológica en algún momento de la vida deberán ser tratadas, porque al no ser máquinas los seres humanos, en determinado momento, afloran, de improviso suelen hacerlo, y sin que la persona afectada pueda manejarlas, y entonces, demandará un tratamiento muchas veces de urgencia, porque por supuesto aquello que se ignoró y tapó por tanto tiempo ejerció un nivel de estrés interno tal que necesitará de una terapia urgente, y en los casos más severos hasta de medicación o de internación para evitar que la persona pueda hacerse daño o dañar a terceros. (DefiniciónABC, s.f., p.2)

Tanto la Educación Infantil como la Educación Primaria se configuran como un período decisivo en la formación de la persona, ya que es en estas etapas cuando se asientan los fundamentos, no sólo para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren, para el resto de la vida, hábitos de trabajo, lectura, convivencia ordenada y respeto hacia los demás. Por tal motivo, es importante considerar que los diferentes factores que pueden incidir en la formación integral de los niños y niñas a desarrollarse en un ambiente familiar sano y libre de violencia, en el goce de los derechos. (Loor, 2009)

DENTRO DEL MARCO LEGAL:

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en lo referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes se aborda los siguientes artículos y literales:

En nuestro País, la carta magna “Constitución” y las leyes, protegen y garantizan los derechos de todas las personas ya sean nacionales o extranjeros. En esta indagación se analizará a la Constitución de la República del Ecuador, del año 2008, que, en el Capítulo Sexto, de los Derechos de libertad, en el artículo 66, literal b, reconoce y garantizará a las personas, El derecho a la integridad personal, que incluye:

b) “Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual

En la Constitución de la República del Ecuador. Capítulo Tercero. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en el artículo 35.-..... La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Según el artículo 38, núm. 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece.- Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones”.

En la Ley Contra La Violencia La Mujer y La Familia en el artículo 2, establece.- La Violencia Intrafamiliar.

“Se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.





De conformidad con el artículo 3 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y La Familia.

Ámbito de Aplicación.

Para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex-cónyuges, convivientes, ex-convivientes, a las personas con quienes mantengan o hayan mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes compartan el hogar del agresor o del agredido.

Según el artículo 4. Esta Ley, establece las Formas de violencia intrafamiliar: Para los efectos de esta Ley, se considera:

Violencia física. - Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica. - Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado.

Violencia sexual. - Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Esta ley consta en los artículos 2,3 y 4, las determinaciones que están contenidas descritas y sancionadas, en la Constitución, así como en el Código Orgánico Integral Penal, que guardan relación con lo que es la definición de

Según el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico,



psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Según el artículo 157, núm. 2.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.

3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Según el artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

En el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

LIBRO PRIMERO: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS

TITULO I, DEFINICIONES

En el artículo 9.- Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

TITULO IV: DE LA PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRAFICO Y PERDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En el artículo 67, del mismo, establece.- Concepto de maltrato. - Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente, o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

En el artículo 73.- Deber de protección en los casos de maltrato. - Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural, expresa:

CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



Según el artículo 5 obligaciones, literal:

e. Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos;

CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Art. 18.- Obligaciones.- Las y los miembros de la comunidad tienen las siguientes obligaciones:

b. Mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades educativas, alrededor de los planteles escolares;

d. Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO QUINTO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES. Obligaciones

f. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco de un uso adecuado del tiempo; g. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psico - social de sus representados y representadas.

HIPÓTESIS O IDEAS A DEFENDER EN LA INVESTIGACIÓN:

Los niños, niñas y adolescentes, sometidos a violencia psicológica, son proclives a bajo rendimiento académico, indisciplina y vicios como: la drogadicción, alcoholismo, a integrarse a pandillas juveniles y abandono del hogar.

MÉTODOS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN.

Los métodos que se aplicaran para la presente investigación son los compatibles para el análisis del conocimiento legal. Muchos de los objetivos con los que trabaja la ciencia jurídica pueden abordarse desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa, cualitativa, depende del cual sea la arista que se estudia, y cual sea el propósito que tenga el investigador.





Método de análisis y síntesis de la investigación:

Desde el concepto; el análisis, es el proceso que permite dividir o separa el objeto en los aspectos o cualidades que lo componen, con el fin de analizar cada uno por separado, en cambio la síntesis; es lo opuesto, y mediante esta se integra el objeto, y a si se obtiene una comprensión general. Este sucesivo accionar de fragmentación- examen-reconstrucción –visualización de las interconexiones brinda una nueva visión del objeto, esencial para su estudio (VILLABELLA ARMENGOL, 2015).

Método inductivo - deductivo:

El proceso de inducción recorre el camino de lo particular a lo general, ya que a partir de situaciones específicas induce regularidades validas o aplicables a casos semejantes, obteniendo lo relativo o cambiando y buscando las formas estables.

El proceso de deducción va de lo general a lo particular, e implica sistematizar conocimientos y establecer deducciones que se aplican a varias situaciones y casos pertinentes a un conjunto. Posibilita abordar lo desconocido a partir de lo conocido, concluir desde principios generales, consistentes y de gran fuerza lógica, es el camino de la investigación cuantitativa (VILLABELLA ARMENGOL, 2015).

Método de derecho comparado:

Los autores que se han dedicado a la metodología de la investigación de la ciencia jurídica, manifiestan y reconocen al “Derecho Comparado” como un método de investigación teórico propio de este saber. Este derecho permite cotejar dos objetos jurídicos pertenecientes a un mismo dominio, tales como conceptos, instituciones, normas, procedimientos, etc. lo cual permite destacar semejanzas y diferencias, establecer clasificaciones, descubrir tendencias y revelar modelos exitosos. (VILLABELLA ARMENGOL, 2015).



Métodos a aplicarse para la elaboración de la investigación (Castillo Ortega, 2017):

ETAPA DE INVESTIGACIÓN	EMPÍRICOS	TEÓRICOS	MATEMÁTICOS	TÉCNICAS	RESULTADOS
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA		Análisis- síntesis. Inductivo- Deductivo. Derecho Comparado	Datos estadísticos	Fichaje Revisión Bibliografía y Bases de datos científicas.	Redacción bibliográfica de doctrina.
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	Histórico - lógico Revisión documental. Recolección de información Medición. Estudios de casos.	Aplicación de la metodología para la recopilación de datos	Uso de tablas y gráficos estadísticos. Medidas de tendencia central, de dispersión o de correlación. Pruebas de hipótesis.	Fichas de Memotécnicas, cuestionarios, Criterios de expertos.	Informe sobre el estado actual del problema.
PROPUESTA		Analítico- sintético. Inductivo- deductivo. Hipotético- demostrativo. Sistemático-	Datos estadísticos	• Encuestas y análisis estadístico. • Comparación enfoques de	Propuesta de soluciones al problema de la violencia y la incidencia en el rendi-



ETAPA DE INVESTIGACIÓN	EMPÍRICOS	TEÓRICOS	MATEMÁTICOS	TÉCNICAS	RESULTADOS
		Derecho Comparado		textos (legislación)	miento académico de los estudiantes.
VALIDACIÓN.	Experimentos		Uso de tablas y gráficos estadísticos.	Revisión del documento. Cuestionarios. Criterios de expertos	Aporte a aplicarse a la Unidad Educativa.

Para procesar la información que se levantará mediante fichas y encuestas se aplicará la investigación cuantitativa para analizar los datos; para el análisis de la información bibliográfica se aplicará la investigación cualitativa y la combinación de las dos; en muchos de los casos se combinará varios enfoques del objeto a investigarse.

POBLACIÓN Y MUESTRA EN CASO DE SER NECESARIO:

La población materia del estudio es aproximadamente de 800 alumnos y la muestra se aplicará a 72 estudiantes de los quintos y sextos años de Educación General Básica de la Unidad Educativa "San Francisco" de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay; que equivale al 9% del universo; se aplicará una encuesta a través de una ficha técnica, para extraer la información que aportará con los datos que luego de procesarlos serán analizados mediante la metodología propuesta.



CRONOGRAMA DE TAREAS:

Actividades	Calendario					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Revisión y selección de la información bibliográfica de las teorías y conceptos.	X	X				
Elaboración de la fundamentación teórica.	X	X				
Elaboración de los instrumentos para la recolección de la información.	X	X				
Validación de los instrumentos de recolección de la información.		X	X			
Aplicación de los instrumentos y recolección de la información.			X	X		
Procesamiento y análisis de la información.			X	X		
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación.			X	X		
Contrastación con las teorías, elaboración de propuestas, conclusiones y recomendaciones.				X	X	
Elaboración del informe final de la investigación.				X	X	
Presentación del informe final en la secretaría de la Unidad Académica.					X	X
Sustentación individual ante un tribunal de grado.						X

BIBLIOGRAFÍA Y LINGÜOGRAFÍA:

Castillo Ortega, Y. (17 de 01 de 2017). Lineamientos para el Diseño de Trabajos de Titulación, así como Elaboración y Presentación del Informe de Investigación. Cuenca, Azuay, Ecuador .

ConceptoDefinición. (15 de 03 de 2014). *Definición de violencia*. Obtenido de <http://conceptoDefinicion.de>: <http://conceptoDefinicion.de/violencia/>



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Constituyente, A. N. (20 de 10 de 2008). Constitución de la República del Ecuador . *Registro Oficial*. QUITO, Pichincha, Ecuador.

DefiniciónABC. (s.f.). *Definición de Violencia Psicológica*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com:https://www.definicionabc.com/social/violencia-psicologica.php>

Loor, K. J. (2009). *Estudio de la violencia intrafamiliar y su incidencia en la adaptación escolar y en el desarrollo académico, en el 5to. Año de la escuela particular marista pio xii*. Tesis de Grado, Universidad Técnica Particular de Loja, Santo Domingo, Ecuador. Obtenido de http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1247/3/UTPL_Loor_Molina_Ketty_Judith_1028777.pdf

López, R. (2007). *La Violencia Intrafamiliar en el Ecuador (Vol. 1)*. (A. Gráficas, Ed.) Quito, Ecuador, Pichincha, Ecuador: Aplicaciones Graficas.

VILLABELLA ARMENGOL, C. M. (18 de 09 de 2015). *Los Metodos de la Investigación Jurídica, Algunas Precisiones*. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx:base>

Villabella, C. M. (2015). *Los métodos de la investigación jurídica: Algunas precisiones*. México: UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- La Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- El Código Orgánico Integral Penal.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Firma del tutor y del responsable de investigación que aprueba el diseño

Cuenca, 02 de agosto de 2018

Alvita del Cisne Díaz Chamba

Investigador

Dr. Ivan Culcay Villavicencio

Tutor de investigación

Carrera

Mgs. Silvia Esther Vallejo Chávez

Responsable de investigación –

Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha

03-08-2018

Aprobado en sesión del H. Consejo Directivo

Asesor jurídico

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y
DERECHO.**

CARRERA DE DERECHO

DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

TÍTULO:

Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica.

AUTOR: ALVITA DEL CISNE DÍAZ CHAMBA

1103816714

TUTOR: MGS. IVÁN CULCAY VILLAVICENCIO

CUENCA-ECUADOR

2018 - 2019



06-08-2018
11:48



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

ESTRUCTURA DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

TEMA

La Violencia Intrafamiliar.

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Análisis de la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica.

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación del problema:

La violencia realizada a un ser humano ya sea por acción u omisión a causa de prejuicios ha provocado daño o molestia a los individuos. Esta violencia puede ser violencia social, psicológica y sexual. Es así que, la psiquis y el mundo intangible de cada ser humano son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes entendido como el despliegue de su intelecto, maduración, desarrollo de sus capacidades, aspiraciones, a la integridad psíquica en un entorno familiar, social y comunitario, cuyos derechos están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

En la práctica profesional, un abogado no debe proporcionar un informe acorde a un psicólogo, ya que su deber es colaborar con la justicia, para que a través de su experticia y conocimiento conduzca llegar a los problemas y al esclarecimiento de la verdad permitiendo de esa manera determinar el nivel de violencia y el impacto en los niños, niñas y adolescentes, materia de este estudio.

La violencia psicológica interrumpe el desarrollo normal de los niños, niñas y adolescentes y en muchos casos son incalculables las consecuencias en los menores. Es por tal razón que la violencia psicológica no es considerada como contravención, sino como un delito penal para de esa manera



proteger la estabilidad y salud psicológica como un derecho humano de pleno goce de cada individuo, derecho reconocido en el artículo 157, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano.

En caso de que la violencia psicológica afectará de forma moderada o severa en el ámbito escolar, familiar y cause perjuicio en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas para ello se requerirá un tratamiento especializado en el ámbito psicológico que tendrá una sanción correspondiente conforme establece la Ley, según el daño causado que afecta a los niños, niñas y adolescentes.

El rendimiento académico, la disciplina, la conducción a la drogadicción y la conducta en estudiantes víctimas de la violencia en el núcleo familiar, son aspectos de relevancia para la comunidad educativa, que permitirá conocer los impactos, los efectos y consecuencias en alumnos que por las condiciones sociales, conviven con este problema repercutiendo en el nivel de escolaridad, aprovechamiento y aprendizaje de los alumnos, estos supuestos son tratados que permitirán orientar la investigación y conocer las causas, sus consecuencias y recomendar las posibles soluciones.

En consecuencia, las alteraciones que se ocasionan en cada ser humano, son debido al grado de violencia que sufren las personas, por otro lado, las parejas tienen también diferentes puntos de vista son: creencias y maneras de hacer las cosas. A veces estas diferencias pueden crear conflictos, que son aparentemente “normales” en las familias y las parejas, lo importante es que éstos deben solucionarse mediante el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación de las diferencias. Es importante señalar y saber que los problemas y la violencia en la pareja no son lo mismo; la violencia no es normal y debemos hacer algo para detenerla. Muchas veces intentamos encontrar explicaciones que justifiquen el hecho de que alguien pueda ejercer violencia sobre otra persona. Sin embargo, es importante recordar que ni el consumo de alcohol o de drogas, ni el estrés, ni el cansancio, justifican la utilización de malos tratos en cualquiera de sus formas.

En este contexto, se ha identificado varios problemas de violencia en el comportamiento y el rendimiento académico, disciplina de los estudiantes, situación a ser tratada mediante esta investigación y proponer las soluciones para la Unidad Educativa “San Francisco” del cantón Cuenca, provincia del Azuay durante el periodo 2016-2017.



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

¿Cuáles son las consecuencias de la Violencia contra los miembros del núcleo Intrafamiliar, según el artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal en los niños, niñas y adolescentes de los quintos y sextos años de Educación General Básica en la Unidad Educativa “San Francisco”, de la ciudad de Cuenca periodo 2016- 2017.

OBJETO DE ESTUDIO:

- Derecho de Familia.
- Derecho Penal.

CAMPO DE ACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

El campo de acción del presente estudio de investigación en la Unidad Educativa “San Francisco”, cantón Cuenca, provincia del Azuay; para el efecto, se aplicarán las normas establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, El Código Orgánico Integral Penal, La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 y Tratados Internacionales, respecto a la educación y a los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su rendimiento académico, disciplina, conducta y desarrollo integral de la misma.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA

- Derecho de Familia
- Derecho Penal.

OBJETIVO GENERAL:

- Analizar la Violencia Psicológica de conformidad al artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes del quinto y sexto año de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” de la ciudad de Cuenca, periodo 2016 – 2017.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar cómo la violencia psicológica intrafamiliar, según el artículo 157, núm. 2 del Código Orgánico Integral Penal incide en los niños, niñas y adolescentes, a través de una **indagación** que nos ayude a establecer el problema de estudio en los docentes de los quintos y sextos años de Educación General Básica de la Unidad Educativa “San Francisco” del cantón Cuenca, provincia del Azuay, periodo 2016 - 2017.
- Analizar las consecuencias de la violencia psicológica intrafamiliar, según el artículo 157, núm., 2 del Código Orgánico Integral Penal en los niños, niñas y adolescentes durante el ciclo del aprendizaje educativo.
- Establecer las causas y consecuencias potenciales de la violencia psicológica en niños y niñas dentro de núcleo familiar y social.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Las ciencias jurídicas tienen su abordaje a partir de lo teórico, empírico, cuantitativo y cualitativo. La línea a estudiarse se relaciona con las consecuencias que tiene la violencia psicológica intrafamiliar según el artículo 157, núm., 2 del Código Orgánico Integral Penal, para el desarrollo académico de los niños, niñas y adolescentes, siendo este el propósito a investigarse y se aplicarán los siguientes enfoques:

La investigación cuantitativa: está relacionada con el modelo positivista de la ciencia, su intención es abordar el objeto de estudio a través de sus propiedades y manifestaciones observables, en este caso a través del levantamiento de la información estadística (recolección de datos) se cuantificará las magnitudes y analizar los problemas, causas y efectos objeto del estudio. Su finalidad es medir y verificar la hipótesis planteada, los resultados y la secuencia de las variables, que explican las causas, y su fin es de esclarecer o confirmar o desechar la hipótesis planteada de patrones de aprovechamiento y rendimiento en estudiantes que desarrollan sus actividades académicas bajo esta problemática planteada (Villabella, 2015).

Se aplicará la as variables experimentales y cuasi experimentales, para conocer mediante datos estadísticos los fenómenos e incidencia del comportamiento.



La Investigación Cualitativa: se sustenta en un modelo emergente, alternativo naturalista humanista, constructivista, interpretativo o fenomenológico, el cual aborda problemáticas condicionadas, históricas y culturales, en las que el hombre está insertado; y, cuyo propósito es la descripción de los objetos que estudia la interpretación y la comprensión, y de esta forma la investigación responde a las preguntas e hipótesis ¿qué es?, ¿y cómo es?, la misma que conduce o tiende a precisar la cualidad, la manera de ser, lo que le distingue y le caracteriza (Villabella, 2015).

Las combinaciones de las técnicas del Diseño Fenomenológico, etnográficas, narrativas, y estudios de caso, mismo que posibilitará el análisis científico de los problemas, compararlos y realizar las conclusiones, dado como resultado resolver las hipótesis y las conclusiones de trabajo.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación, analiza a la familia, como núcleo de la sociedad desde el concepto sociológico para definir su importancia dentro de la investigación, para este propósito se analizará el marco conceptual del tratadista Dr. Ramiro López Garcés, en su obra titulada “La Violencia Intrafamiliar en el Ecuador, Teoría y Práctica” donde en parte esencial sostiene que la familia es:

Según el tratadista López (2007) considera que **Familia:** “Desde el punto de vista sociológico se puede definir como un grupo social, armónico y solidario, con residencia en común, cooperación económica y funciones de producción y estricto sensu, formado por una familia nuclear padres e hijos” (p.5).

Y de acuerdo a Concepto definición (2014):

La violencia se define como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima. (p.1)

De igual manera, el autor López (2007) define a La Violencia intrafamiliar como “Es todo acto de violencia realizado por un miembro o miembros de una familia nuclear, dirigida contra uno u otros





miembros de la misma o pueda tener como consecuencia, un daño físico, psíquico o psicológico en los mismos” (p.6).

FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Agresión Física:

Se expresa por golpes, patadas, empujones o cualquier otro tipo de agresión corporal. También puede ser propinado con objetos o la destrucción de objetos de pertenencia de la mujer o el suministro de sustancias tóxicas a sabiendas de su letalidad. Es decir, todo acto que cause daño físico en cualquier parte del cuerpo de la mujer, o demás miembros del núcleo familiar. (López, 2007, p.121)

La violencia psicológica

Las violencias psicológicas son aquellos golpes invisibles que duelen igual o casi igual que el maltrato físico y que generalmente va acompañada de la agresión física; es decir es todo lo que no hiere físicamente a la mujer o miembros de núcleo familiar emocionalmente. Los efectos psicológicos del maltrato pueden ser determinantes en la medida que impide romper o encontrar salidas a una relación de pareja marcada por violencia. (López, 2007, p.123)

Hostigamiento sexual.

Consiste en asediarla sexualmente en momentos inoportunos, burlarse de su sexualidad, criticar su cuerpo, ignorar o negar sus necesidades sexuales, exigirles tener relaciones cuando ella no lo desea o después de haberla golpeado. Actualmente la violencia intrafamiliar se ha convertido en un problema que afecta a la sociedad en general del Ecuador, siendo afectadas las familias que tienen bajos recursos económicos, familias humildes, así como también como las familias con buenos recursos económicos dando lugar a las mismas consecuencias en ambas familias. . (López, 2007, p.126)



El concepto de violencia psicológica es un concepto social que se utiliza para hacer referencia al fenómeno mediante el cual una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas, estableciendo algún tipo de daño a nivel psicológico y emocional en las personas agredidas y sin que medie el contacto físico de ningún tipo, o sea, la agresión es solamente por la vía verbal sin intervención de los golpes físicos. (...) Violencia que implica el uso de expresiones descalificadores y en la que no interviene el ataque físico. Normalmente consiste de expresiones descalificadoras que se proponen justamente desmerecer y menospreciar a aquel al cual van dirigidas las mismas. Los especialistas consideran que la violencia psicológica es una de las peores formas de violencia ya que implica una agresión a la psiquis y a la emocionalidad de una persona. (...) La agresión psicológica que un marido le inflige a su mujer o a sus hijos la de un jefe a su empleado o que una persona con mayor poder puede ejercer a otra con menor poder siempre pasan desapercibidas en el momento, pero los efectos que generan en la persona pueden ser mucho más duraderos y dolorosos que la violencia física. (DefiniciónABC, s.f., p.1)

Las secuelas o marcas que deja la violencia psicológica en algún momento de la vida deberán ser tratadas, porque al no ser máquinas los seres humanos, en determinado momento, afloran, de improviso suelen hacerlo, y sin que la persona afectada pueda manejarlas, y entonces, demandará un tratamiento muchas veces de urgencia, porque por supuesto aquello que se ignoró y tapó por tanto tiempo ejerció un nivel de estrés interno tal que necesitará de una terapia urgente, y en los casos más severos hasta de medicación o de internación para evitar que la persona pueda hacerse daño o dañar a terceros. (DefiniciónABC, s.f., p.2)

Tanto la Educación Infantil como la Educación Primaria se configuran como un período decisivo en la formación de la persona, ya que es en estas etapas cuando se asientan los fundamentos, no sólo para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren, para el resto de la vida, hábitos de trabajo, lectura, convivencia ordenada y respeto hacia los demás. Por tal motivo, es importante considerar que los diferentes factores que pueden incidir en la formación integral de los niños y niñas a desarrollarse en un ambiente familiar sano y libre de violencia, en el goce de los derechos. (Loor, 2009)



DENTRO DEL MARCO LEGAL:

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en lo referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes se aborda los siguientes artículos y literales:

En nuestro País, la carta magna “Constitución” y las leyes, protegen y garantizan los derechos de todas las personas ya sean nacionales o extranjeros. En esta indagación se analizará a la Constitución de la República del Ecuador, del año 2008, que, en el Capítulo Sexto, de los Derechos de libertad, en el artículo 66, literal b, reconoce y garantizará a las personas, El derecho a la integridad personal, que incluye:

b) “Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual

En la Constitución de la República del Ecuador. Capítulo Tercero. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en el artículo 35.-..... La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Según el artículo 38, núm. 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece.- Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones”.

En la Ley Contra La Violencia La Mujer y La Familia en el artículo 2, establece.- La Violencia Intrafamiliar.

“Se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.





De conformidad con el artículo 3 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y La Familia.

Ámbito de Aplicación.

Para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex-cónyuges, convivientes, ex-convivientes, a las personas con quienes mantengan o hayan mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes compartan el hogar del agresor o del agredido.

Según el artículo 4. Esta Ley, establece las Formas de violencia intrafamiliar: Para los efectos de esta Ley, se considera:

Violencia física. - Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica. - Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado.

Violencia sexual. - Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Esta ley consta en los artículos 2,3 y 4, las determinaciones que están contenidas descritas y sancionadas, en la Constitución, así como en el Código Orgánico Integral Penal, que guardan relación con lo que es la definición de

Según el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico,



psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Según el artículo 157, núm. 2.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.

3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Según el artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

En el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

LIBRO PRIMERO: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS

TITULO I, DEFINICIONES



En el artículo 9.- Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

TITULO IV: DE LA PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRAFICO Y PERDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En el artículo 67, del mismo, establece.- Concepto de maltrato. - Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente, o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

En el artículo 73.- Deber de protección en los casos de maltrato. - Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural, expresa:

CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Según el artículo 5 obligaciones, literal:

e. Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos;

CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Art. 18.- Obligaciones.- Las y los miembros de la comunidad tienen las siguientes obligaciones:

b. Mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades educativas, alrededor de los planteles escolares;

d. Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO QUINTO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES. Obligaciones

f. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco de un uso adecuado del tiempo; g. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psico - social de sus representados y representadas.

HIPÓTESIS O IDEAS A DEFENDER EN LA INVESTIGACIÓN:

Los niños, niñas y adolescentes, sometidos a violencia psicológica, son proclives a bajo rendimiento académico, indisciplina y vicios como: la drogadicción, alcoholismo, a integrarse a pandillas juveniles y abandono del hogar.

MÉTODOS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN.

Los métodos que se aplicaran para la presente investigación son los compatibles para el análisis del conocimiento legal. Muchos de los objetivos con los que trabaja la ciencia jurídica pueden abordarse desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa, cualitativa, depende del cual sea la arista que se estudia, y cual sea el propósito que tenga el investigador.





Método de análisis y síntesis de la investigación:

Desde el concepto; el análisis, es el proceso que permite dividir o separa el objeto en los aspectos o cualidades que lo componen, con el fin de analizar cada uno por separado, en cambio la síntesis; es lo opuesto, y mediante esta se integra el objeto, y a si se obtiene una comprensión general. Este sucesivo accionar de fragmentación- examen-reconstrucción –visualización de las interconexiones brinda una nueva visión del objeto, esencial para su estudio (VILLABELLA ARMENGOL, 2015).

Método inductivo - deductivo:

El proceso de inducción recorre el camino de lo particular a lo general, ya que a partir de situaciones específicas induce regularidades validas o aplicables a casos semejantes, obteniendo lo relativo o cambiando y buscando las formas estables.

El proceso de deducción va de lo general a lo particular, e implica sistematizar conocimientos y establecer deducciones que se aplican a varias situaciones y casos pertinentes a un conjunto. Posibilita abordar lo desconocido a partir de lo conocido, concluir desde principios generales, consistentes y de gran fuerza lógica, es el camino de la investigación cuantitativa (VILLABELLA ARMENGOL, 2015).

Método de derecho comparado:

Los autores que se han dedicado a la metodología de la investigación de la ciencia jurídica, manifiestan y reconocen al “Derecho Comparado” como un método de investigación teórico propio de este saber. Este derecho permite cotejar dos objetos jurídicos pertenecientes a un mismo dominio, tales como conceptos, instituciones, normas, procedimientos, etc. lo cual permite destacar semejanzas y diferencias, establecer clasificaciones, descubrir tendencias y revelar modelos exitosos. (VILLABELLA ARMENGOL, 2015).



Métodos a aplicarse para la elaboración de la investigación (Castillo Ortega, 2017):

ETAPA DE INVESTIGACIÓN	EMPÍRICOS	TEÓRICOS	MATEMÁTICOS	TÉCNICAS	RESULTADOS
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA		Análisis- síntesis. Inductivo- Deductivo. Derecho Comparado	Datos estadísticos	Fichaje Revisión Bibliografía y Bases de datos científicas.	Redacción bibliográfica de doctrina.
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	Histórico - lógico Revisión documental. Recolección de información Medición. Estudios de casos.	Aplicación de la metodología para la recopilación de datos	Uso de tablas y gráficos estadísticos. Medidas de tendencia central, de dispersión o de correlación. Pruebas de hipótesis.	Fichas de Memotécnicas, cuestionarios, Criterios de expertos.	Informe sobre el estado actual del problema.
PROPUESTA		Análítico- sintético. Inductivo- deductivo. Hipotético- demostrativo. Sistemático-	Datos estadísticos	• Encuestas y análisis estadístico. • Comparación enfoques de	Propuesta de soluciones al problema de la violencia y la incidencia en el rendi-



ETAPA DE INVESTIGACIÓN	EMPÍRICOS	TEÓRICOS	MATEMÁTICOS	TÉCNICAS	RESULTADOS
		Derecho Comparado		textos (legislación)	mimiento académico de los estudiantes.
VALIDACIÓN.	Experimentos		Uso de tablas y gráficos estadísticos.	Revisión del documento. Cuestionarios. Criterios de expertos	Aporte a aplicarse a la Unidad Educativa.

Para procesar la información que se levantará mediante fichas y encuestas se aplicará la investigación cuantitativa para analizar los datos; para el análisis de la información bibliográfica se aplicará la investigación cualitativa y la combinación de las dos; en muchos de los casos se combinará varios enfoques del objeto a investigarse.

POBLACIÓN Y MUESTRA EN CASO DE SER NECESARIO:

La población materia del estudio es aproximadamente de 800 alumnos y la muestra se aplicará a 72 estudiantes de los quintos y sextos años de Educación General Básica de la Unidad Educativa "San Francisco" de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay; que equivale al 9% del universo; se aplicará una encuesta a través de una ficha técnica, para extraer la información que aportará con los datos que luego de procesarlos serán analizados mediante la metodología propuesta.



CRONOGRAMA DE TAREAS:

Actividades	Calendario					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Revisión y selección de la información bibliográfica de las teorías y conceptos.	X	X				
Elaboración de la fundamentación teórica.	X	X				
Elaboración de los instrumentos para la recolección de la información.	X	X				
Validación de los instrumentos de recolección de la información.		X	X			
Aplicación de los instrumentos y recolección de la información.			X	X		
Procesamiento y análisis de la información.			X	X		
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación.			X	X		
Contrastación con las teorías, elaboración de propuestas, conclusiones y recomendaciones.				X	X	
Elaboración del informe final de la investigación.				X	X	
Presentación del informe final en la secretaría de la Unidad Académica.					X	X
Sustentación individual ante un tribunal de grado.						X

BIBLIOGRAFÍA Y LINGÜOGRAFÍA:

Castillo Ortega, Y. (17 de 01 de 2017). Lineamientos para el Diseño de Trabajos de Titulación, así como Elaboración y Presentación del Informe de Investigación. Cuenca, Azuay, Ecuador .

ConceptoDefinición. (15 de 03 de 2014). *Definición de violencia*. Obtenido de <http://conceptoDefinicion.de>: <http://conceptoDefinicion.de/violencia/>



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Constituyente, A. N. (20 de 10 de 2008). Constitución de la República del Ecuador . *Registro Oficial*. QUITO, Pichincha, Ecuador.

DefiniciónABC. (s.f.). *Definición de Violencia Psicológica*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com:https://www.definicionabc.com/social/violencia-psicologica.php>

Loor, K. J. (2009). *Estudio de la violencia intrafamiliar y su incidencia en la adaptación escolar y en el desarrollo académico, en el 5to. Año de la escuela particular marista pio xii*. Tesis de Grado, Universidad Técnica Particular de Loja, Santo Domingo, Ecuador. Obtenido de http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1247/3/UTPL_Loor_Molina_Ketty_Judith_1028777.pdf

López, R. (2007). *La Violencia Intrafamiliar en el Ecuador* (Vol. 1). (A. Gráficas, Ed.) Quito, Ecuador, Pichincha, Ecuador: Aplicaciones Graficas.

VILLABELLA ARMENGOL, C. M. (18 de 09 de 2015). *Los Metodos de la Investigación Juridica, Algunas Precisiones*. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx:base>

Villabella, C. M. (2015). *Los métodos de la investigación jurídica: Algunas precisiones*. México: UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- La Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- El Código Orgánico Integral Penal.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Firma del tutor y del responsable de investigación que aprueba el diseño

Cuenca, 02 de agosto de 2018

Dr. Ivan Culcay Villavicencio
Tutor de investigación
Carrera

Alvita del Cisne Díaz Chamba
Investigador

Mgs. Silvia Esther Vallejo Chávez
Responsable de investigación -

Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha 02-08-2018

Aprobado en sesión del H. Consejo Directivo -----

Asesor jurídico -----

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.



FICHA – ENCUESTA: _____					
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO					
APLICADO A: UNIDAD EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”			CURSOS: QUINTO Y SEXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA		
1. Sexo		Hombre.....1 Mujer.....2			
2. ¿Quiénes viven en tu casa? (marca en la columna del sí o no con quiénes vives)					
	Si	No		Si	No
a) Papá			f) Hermanastro/s		
b) Mamá			g) Hermanastra/s		
c) Hermano/a/s			h) Otro(s) familiares		
d) Padrastro			i) Amigo/a/s		
e) Madrastra			J) Otro/s		
3. ¿Cuántas horas al día convives con tu papá o sustituto?					
	De 1 a 2 horas.....1 De 3- 4 horas.....2 5 o más horas.....3 No trabaja.....4 No tengo papá o sustituto.....5		4. ¿Cuántas horas al día convives con tu mamá o sustituta?		
			De 1 a 2 horas.....1 De 3a 4 horas.....2 5 o más horas.....3 No trabaja.....4 No tengo mamá o sustituta.....5		
5. ¿Quién es la persona que te cuida la mayor parte del tiempo, cuando estás en tu casa?			Mamá o sustituta.....1 Papá o sustituto.....2 Abuelo/a.....3 Tío/a.....4 Hermano/a.....5 Otro(especifica).....6 Nadie me cuida.....7		
Elige una sola opción					
6. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones representa mejor el ambiente que se vive en tu casa?			Es un ambiente tranquilo.....1 Hay muchos problemas.....2 No nos hablamos mucho.....3 Cuando hay problemas, nos ayudamos.....4 La falta de dinero ocasiona que tengamos problemas.....5		
Puedes elegir más de una opción					
7. Por favor marca en cada cuadro la opción que más se parezca a tu situación.					
Tus papás o quienes los sustituyen:		Nunca	A veces	Con frecuencia	Con mucha frecuencia
a) Cuando haces algo mal, tus papás amenazan con castigarte, pero no lo cumplen.		1	2	3	4
b) Cuando haces algo incorrecto, tratas de convencer a tus papás para que no te castiguen.		1	2	3	4
c) Los castigos que te dan tus papás dependen de su estado de ánimo.		1	2	3	4
d) Cuando sales de la escuela, llegas a tu casa después de la hora que quedaste.		1	2	3	4



FICHA – ENCUESTA: _____									
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO									
APLICADO A: UNIDAD EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”					CURSOS: QUINTO Y SEXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA				
8. Considerando las siguientes opciones de respuesta, por favor contesta las siguientes preguntas.									
Yo	Mi mamá(o sustituta)	Yo (Mi papá (o sustituto)	Alguno de mis hermanos/as		Todos por igual		Nadie		Otro (especifica)
1	2	3	4		5		6		7
a) ¿Quién consideras que recibe más ofensas o insultos en tu hogar?			1	2	3	4	5	6	7 _____
b) ¿Quién consideras que recibe un mejor trato en tu hogar?			1	2	3	4	5	6	7 _____
9. Cuando tus papás te están regañando:									
			Nunca		A veces		Con frecuencia		Con mucha frecuencia
a) Los dejas hablando solos.			1		2		3		4
b) Les haces caso.			1		2		3		4
c) Contestas molesto/a a todo lo que ellos te dicen.			1		2		3		4
d) Haces lo que te piden aunque no estés de acuerdo.			1		2		3		4
e) Pones atención a lo que te están diciendo.			1		2		3		4
f) Reconoces cuando es tu error.			1		2		3		4
10. Ahora queremos conocer cómo es la relación entre tus papás									
			Siempre		Casi Siempre		Algunas veces		Nunca
a) Platican tranquilamente sus diferencias.			1		2		3		4
b) Discuten cuando están juntos.			1		2		3		4
c) No saben arreglar sus problemas.			1		2		3		4
d) Se han golpeado.			1		2		3		4
e) Se insultan cuando discuten.			1		2		3		4
f) No se dirigen la palabra para evitar pleitos.			1		2		3		4
g) Se apoyan mutuamente para evitar pleitos.			1		2		3		4
h) Se demuestran afecto mutuamente.			1		2		3		4
i) Alguno de los dos salió lastimado durante la pelea.			1		2		3		4
j) Se han peleado tan fuerte que han llegado a los golpes.			1		2		3		4
k) Has abandonado tu hogar cuando tienes problemas con tus padres.			1		2		3		4
Ahora nos interesa conocer tu opinión sobre lo siguiente:									
11. Tú consideras qué:			Siempre		Casi siempre		Algunas veces		Nunca
a) La violencia psicológica es la mejor forma de solucionar los problemas.			1		2		3		4
b) Es necesario el castigo psicológico.			1		2		3		4



FICHA – ENCUESTA: _____					
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO					
APLICADO A: UNIDAD EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”		CURSOS: QUINTO Y SEXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA			
c) Cuando castigas psicológicamente a alguien te ganas el respeto.		1	2	3	4
12. Actualmente, ¿tienes algún problema físico o emocional que te limite a hacer cosas que las personas puedan hacer sin ninguna dificultad?		Sí.....1			No.....2
13. ¿Qué problema emocional te causa esta limitación?		Problemas de aprendizaje.....1			Enfermedades físicas (parálisis cerebral).....2
		Enfermedad mental (ansiedad, etc.).....3			Problemas de conducta.....4
		Otro (especifica)5			No tengo.....6
14. Comparado con el año pasado, consideras que hoy tu rendimiento escolar:		Mejóro.....1			Se mantuvo igual.....2
		Empeoró.....3			
15. En el último mes, ¿cuántas veces has faltado a la escuela?		De 1 a 5 días.....1			De 6 a 10 días.....2
		De 11 a 20 días.....3			Más de 20 días.....4
		No he faltado.....5			
16. Cuando tienes problemas en tu casa has consumido las siguientes drogas:		Alcohol.....1			Mariguana.....2
Marca varias opciones		Cemento de contacto.....3			Cigarrillo.....4
		Otras drogas o vicios?.....5			
17. En el último año	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca	
a) Estando en clases te ha constado poner atención.	1	2	3	4	
b) Estando en clases, te has quedado sentado/a en un lugar.	1	2	3	4	
c) Estando en clases, te has quedado dormido/a	1	2	3	4	
d) Has procurado llegar temprano a clases.	1	2	3	4	
e) Te has quedado más tiempo en la escuela para evitar llegar a tu casa.	1	2	3	4	

Magister Iván Culcay Villavicencio
TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Alvita del Cisne Díaz Chamba
INVESTIGADORA

QUINTO AÑO "A "

Año Lectivo: 2017-2018

No	ALUMNOS	Quim. 1	Quim. 2	Promedio 2 QUIM	Promedio FINAL	Obs.
1	AVEROS QUIMIS ALICIA ISABELLA	9.02	8.88	8.95	8.95	
2	BARRERA PEÑALOZA LUISA NARCISA	8.54	8.50	8.52	8.52	
3	CARCHI TENEZACA AMY CATALINA	9.42	9.39	9.40	9.40	
4	CHACHA HIDALGO SHIRLEY DAYANA	9.38	9.42	9.39	9.39	
5	CHIMBOLEMA LLAGSHA KELLY YOHANNA	8.42	8.69	8.55	8.55	
6	COLLAGUAZO VALLE SCARLETH DANIELA	8.18	8.04	8.10	8.10	
7	DELGADO MACHIN JEANNELYS DE LOS ANGELES	8.43	8.29	8.36	8.36	
8	DIAZ ARROBA ISAAC ISRAEL	8.33	7.78	8.05	8.05	
9	FERNANDEZ BACUELIMA JOHNNATHAN STEVEN	7.57	7.55	7.56	7.56	
10	GONZALES VERA CELESTINA DEL CARMEN	7.93	8.25	8.09	8.09	
11	GORDILLO MOROCHO DAMIAN MARTIN	9.17	9.42	9.29	9.29	
12	GUAMAN ASTUDILLO MILENA SILVANA	7.79	8.16	7.97	7.97	
13	GUANALUISA PADILLA HERMES ALBERTO	7.74	7.39	7.56	7.56	
14	HEREDIA ARIAS JOEL SEBASTIAN	7.46	7.49	7.47	7.47	
15	HUERTAS LOJA EDWIN MAURICIO	7.91	7.35	7.63	7.62	
16	INTRIAGO SANMARTIN JOHNNY ALEXANDER	7.39	7.49	7.43	7.43	
17	JARAMILLO ANGAMARCA GENESIS DOMENICA	8.51	8.89	8.70	8.70	
18	LOJA PUGO ERICK ALEJANDRO	8.31	7.93	8.12	8.12	
19	MAIDOS CHACON MARIA CAMILA	8.80	8.56	8.68	8.68	
20	MALES QUINCHUQUI DELIA ESTEFANNIA	8.50	8.50	8.50	8.50	
21	MISHQUI CALLES LILIA XIMENA	7.73	7.79	7.76	7.76	
22	MOSQUERA REINOSO ANDREA CAMILA	8.84	8.98	8.91	8.91	
23	PINTO CALLE HECTOR FERNANDO	7.76	7.65	7.70	7.70	
24	RODRIGUEZ PACHO JOHANNA ALEXANDRA	7.99	7.97	7.98	7.98	
25	SORIA ZHININ ALEXANDRA ESTEFAN	7.80	7.48	7.64	7.64	
26	VASQUEZ PORRAS CINTHYA MADELINE		1.26	0.63		REPROBA
27	VEGA YANZA MARIA PAZ	8.26	8.34	8.30	8.30	
28	YUNGA MORA TIFFANY MELINA	8.59	8.74	8.66	8.66	
PROMEDIO DEL CURSO:		7.99	8.01		7.97	

Fecha de impresión: 23/11/2018



QUINTO AÑO "B"

Año Lectivo: 2017-2018

No	ALUMNOS	Quim. 1	Quim. 2	Promedio 2 QUIM	Promedio FINAL	Obs.
1	ALBARRACIN SEGARRA ISAAC ALBERTH	7.54	8.18	7.86	7.86	
2	BARAHONA AGILA LUIS MATEO	8.14	8.11	8.12	8.12	
3	BARROS PESANTEZ JUAN SEBASTIAN	8.28	8.24	8.26	8.26	
4	BELTRAN JARAMILLO MATEO SEBASTIAN	9.11	8.82	8.96	8.96	
5	CALLE MAINATO JUAN NICOLAS	9.04	8.39	8.71	8.71	
6	CARRION MORALES BELINDA LILIBETH	8.58	8.09	8.32	8.32	
7	CIELO ENRIQUEZ CHRISTOPHER JOSE	7.65	8.09	7.86	7.87	
8	ELIZONDO SMITH EDWIN EMILIANO	8.34	7.92	8.13	8.13	
9	FABARA PALACIOS DAMARIS JULIETTE	7.76	8.05	7.90	7.90	
10	GALVEZ AGUIRRE CORAIMA ABIGAIL	9.10	9.01	9.05	9.06	
11	GUACHO BUÑAY JONNATHAN DARIO	8.80	8.75	8.77	8.77	
12	GUTAMA CABA JUAN CARLOS	8.14	8.46	8.30	8.30	
13	LAZ MEJIA DERLIS FERNANDO	7.77	8.29	8.03	8.03	
14	LOPEZ SARMIENTO BRIGETTE ELIZABETH	8.74	8.55	8.64	8.64	
15	MALDONADO CANDO YULISA YARINA	8.20	7.95	8.07	8.07	
16	MALDONADO ZHISPON MATIAS JAVIER	9.08	8.34	8.70	8.70	
17	MAZA GUAMAN MELANY TATIANA	9.69	9.65	9.67	9.67	
18	MORAN BURGA XIMENA LIZBETH	8.96	8.93	8.94	8.94	
19	ONCE CAJAMARCA JONNATHAN ISRAEL	8.80	8.64	8.72	8.71	
20	PARRA AVILA JOSUE MARTIN	7.74	7.87	7.70	7.70	
21	PESANTEZ BRAVO DEREK NICOLAS	8.31	7.92	8.11	8.11	
22	FUCHAICELA VELIZ ROMY JAVIER	8.63	8.89	8.66	8.66	
23	RAMON CARDENAS CHRISTOPHER LEONARDO	8.67	8.61	8.64	8.64	
24	REVILLA PULLA DANNA PAULINA	8.90	8.77	8.83	8.83	
25	SAGBAY CARDENAS ANA LUCIA	9.06	8.89	8.97	8.97	
26	SUAREZ SARMIENTO VIVIANA JUDITH	8.94	8.39	8.66	8.67	
27	TENEZACA CASTILLO VILMA VICTOR	8.68	8.84	8.76	8.76	
28	VILLA FERNANDEZ YAJAIRA LEONELA	7.21	7.50	7.35	7.35	
PROMEDIO DEL CURSO:		8.49	8.41		8.45	

Fecha de impresión: 23/11/2018



SEXTO AÑO "A "

Año Lectivo: 2017-2018

No	ALUMNOS	Quim. 1	Quim. 2	Promedio 2 QUIM	Promedio FINAL	Obs.
1	ANDRADE PILAY CHRISTOPHER ALEXANDER	8.36	8.01	8.18	8.18	
2	AREVALO RAMON JUSTIN ISMAEL	7.81	7.54	7.57	7.57	REPROBA
3	ATUPANA CALLES KEVIN ISRAEL	8.63	8.33	8.48	8.48	
4	BRITO TENECELA DORIAN JOSUE	7.71	7.35	7.53	7.53	REPROBA
5	DIAZ ARROBA MATHIAS EZEQUIEL	7.86	7.87	7.86	7.86	
6	FABARA PALACIOS LISSETH JORDAN	8.12	7.91	8.01	8.02	
7	GALARZA LARA JORGE LUIS	7.75	7.66	7.70	7.70	
8	GUAMAN ASTUDILLO DANNY SAMUEL	7.49	7.46	7.47	7.47	
9	SUAYARA CORNEJO DOMENICA TATIANA	8.49	8.39	8.44	8.44	
10	GUTAMA OCHOA DAYANNA LIZBETH	8.92	8.83	8.87	8.87	
11	INTRIAGO SANMARTIN CHRISTOPHER ALFREDO	7.81	7.65	7.73	7.73	
12	LABANDA ALULIMA DANIEL EDUARDO	7.78	7.76	7.77	7.77	
13	LANDIVAR JACOME LANNER MATIAS	8.41	8.69	8.60	8.49	
14	LOPEZ CONTRERAS KELLY GISELLA	9.50	9.58	9.53	9.53	
15	MARIN CHUCHUCA ERICK ANIBAL	7.98	7.82	7.80	7.80	
16	MATUTE MOCHA SHIRLEY TATIANA	7.67	7.72	7.69	7.69	
17	MENDEZ ALVARRACIN MARITZA PAOLA	8.98	8.85	8.91	8.91	
18	MENDEZ LOJA DAYANNA ABIGAIL	8.42	8.27	8.34	8.34	
19	MISHQUI CALLES JHON MOISES	8.54	8.51	8.52	8.53	
20	MUNOZ CHIMBO JORDANA MIKAELA	1.31	1.28	1.29	1.30	REPROBA
21	SARMIENTO AUCAY LORENA JULIANA	9.30	9.48	9.39	9.39	
22	SARMIENTO TORRES MATIAS ABEL	7.79	7.59	7.68	7.68	
23	SUIN MONAR WELLINGTON JUSTIN	8.74	8.76	8.75	8.75	
24	TAPIA PERALTA ANDRES SEBASTIAN	8.28	8.01	8.13	8.13	
25	TENEZACA CASTILLO NELLY ROSAURA	8.33	8.06	8.19	8.19	
26	TUZA CHIMBA CHRISTOPHER JOSE	7.84	7.74	7.79	7.79	
26	TUZA CHIMBA CHRISTOPHER JOSE	7.84	7.74	7.79	7.79	
27	ULLAGUARI LAZO KATHYA NICOLE	8.60	9.59	9.59	9.59	
28	YUMATO ORELLANA LISSETH SABRINA	9.48	9.55	9.51	9.52	
PROMEDIO DEL CURSO:		8.10	8.00		8.04	

